

Estudio Técnico Colombia

Definición de Línea de Base Proyecto Áreas Protegidas Locales & Otras Medidas de Conservación

Autores: María Constanza Ríos &
Juan Carlos Sandino

Julio de 2017

Por encargo de:



de la República Federal de Alemania



***Este estudio es financiado por la GIZ a
través del Gobierno de la República
Federal de Alemania.***

El siguiente estudio fue elaborado por María Constanza Ríos & Juan Carlos Sandino por encargo de UICN en el marco del proyecto “Áreas Protegidas y Otras Medidas de Conservación a nivel local”, implementado por GIZ, ICLEI y UICN. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del/ de los autor/es y no necesariamente representan la opinión de las organizaciones implementadoras del proyecto. GIZ, ICLEI y UICN no garantizan la precisión, exhaustividad o fiabilidad de la información, opiniones, teorías y puntos de vista reflejados en el presente y declinan toda responsabilidad relativa a lo anterior.

CREDITOS

Agradecemos el apoyo de las siguientes personas e instituciones para la elaboración del presente documento

Apoyo

Alcaldía Salazar de las Palmas	Norte de Santander
Alex Ibagón	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistematicos del MADS
Ana Elvia Arana	Fundación Trópico - SIDAP Valle
Andrés Viquez	Parques Nacionales Naturales de Colombia
César Buelvas	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Cesar Franco	Corporación Serraniagua
César Rey	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistematicos del MADS
Clara Matallana	Instituto Alexander von Humboldt
Dexter Drombo	Corporación Ambiental La Pedregoza
Hernán Barbosa	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Marcela Santamaría	Resnatur
María Elfi Chaves	Fondo Patrimonio Natural
María Isabel Ochoa Botero	Proyecto GEF Conectividades Socioecosistémicas del Caribe
Mathäeus Hoffman	GIZ Colombia Programa PROMAC
Natalia Ramírez	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistematicos del MADS
Nelson de la Rosa Manjarrés	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Rafael Segundo Martínez	SILAP San Jacinto
Rubiela Peña	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Sandra Acosta	Corpoersalles
Sandra Galán	Fundación Natura

Implementadores

Jens Brüeggemann	Director del Proyecto de la GIZ en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú
Mário Dionísio de Souza	Representante de la UICN en Brasil
Rodrigo de Oliveira Perpétuo	Secretário Ejecutivo de ICLEI de América del Sur

INDICE

ACRÓNIMOS	4
1. CONTEXTO	5
2. METODOLOGÍA	6
3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	7
4. OBJETIVO DEL ESTUDIO	8
5. ACTIVIDADES REALIZADAS	8
6. DIAGNÓSTICO DE LINEA BASE	9
6.1. Breve Descripción del País	9
6.2. Contexto Político Actual	15
6.3. Marco Legal.....	18
6.4. Capacidades Institucionales de los Gobiernos	24
6.5. Principales Planes, Proyectos & Políticas Afines	25
6.6. Principales Oportunidades Identificadas	26
6.7. Principales Desafíos Identificados	30
6.8. Principales Actores	34
6.9. Otras Medidas de Conservación Identificadas	35
6.10. Casos de Éxito de Áreas Protegidas y Otras Medidas de Conservación	
6.11. Puntos de relevancia del Proyecto (APM).....	45
6.12. Puntos de Monitoreo de la Línea Base.....	47
6.13. Prioridades identificadas	47
7. CONSIDERACIONES Y PUNTOS DESTACADOS	48
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
9. ANEXOS	54

ACRÓNIMOS

ACPA	Áreas de Conservación y Protección Ambiental
AAU	Autoridad Ambiental Urbana
AICAS	Áreas Importantes para la Conservación de Aves
AMVA	Área Metropolitana del Valle de Aburrá
APM	Área protegida municipal
CARS	Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
CDB	Convenio sobre Diversidad Biológica
CVC	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
CORANTIOQUIA	Corporación Autónoma Regional de Antioquia
CORTOLIMA	Corporación Autónoma Regional del Tolima
CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (departamento del Huila)
CARDER	Corporación Autónoma Regional de Risaralda
CORPOBOYACÁ	Corporación Autónoma Regional de Boyacá
CNA	Censo Nacional Agropecuario
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
COP	Pesos Colombianos
DAGMA	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Cali
DAMA	Departamento Administrativo de Medio Ambiente Bogotá (ahora SDA)
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EC	Estrategia Complementaria (Decreto 2372/2010)
ECC	Estrategias Complementarias de Conservación
EE	Estructura Ecológica
EEP	Estructura Ecológica Principal
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial (para municipios de hasta 30.000 habitantes)
ETIS	Entidades Territoriales Indígenas
IAvH	Instituto Alexander von Humboldt
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (antes MAVDT)
MAVDT	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

MVDT	Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial
OMEC	Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas
PGOT	Política General de Ordenamiento Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNGIBSE	Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POMCA	Plan de ordenación y manejo ambiental de cuenca hidrográfica
POT	Plan de Ordenamiento Territorial (para municipios de más de 30.000 habitantes)
PPTD	Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada
PSA	Pago por Servicios Ambientales
RAMSAR	Convención sobre los humedales de importancia internacional
REAA	Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales
RNSC	Reserva Natural de la Sociedad Civil
RRI	Reforma Rural Integral
RUNAP	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIDAP	Sistema Departamental de Áreas Protegidas
SILAP	Sistema Local de Áreas Protegidas
SIMAC	Sistema Municipal de Áreas de Conservación / Sistema de Información Municipal Ambiental para la Conservación
SIMAP	Sistema Municipal de Áreas Protegidas
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TICCA	Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales
UMATA	Unidad Municipal de Asistencia Técnica
UPA	Unidades de Producción Agraria
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

1. CONTEXTO

América Latina ha hecho importantes progresos en la protección de la biodiversidad con la creación y gestión de áreas protegidas de competencia nacional. Brasil, Colombia, Ecuador y Perú poseen entre el 10% y el 25% del territorio nacional en esa condición. Los múltiples desafíos involucrados en la gestión de áreas protegidas tan extensas hicieron que ganaran importancia formas más diversas de gobernanza, incluso la gestión por los gobiernos locales. Sin embargo, los gobiernos locales todavía tienen un nivel de compromiso comparativamente bajo con esa forma de conservación de la biodiversidad, debido, sobre todo a su limitada estructura y capacidad, lo que lleva a que a menudo las iniciativas existentes permanezcan aisladas y desconocidas.

En este contexto, la GIZ implementará el proyecto titulado "Áreas protegidas y otras medidas de conservación a nivel local", en conjunto con los socios de implementación UICN e ICLEI. El proyecto tiene como objetivo aumentar el número de gobiernos locales que administran de manera efectiva y equitativa áreas protegidas y otras medidas de conservación. Por lo tanto, se centra en el fortalecimiento de las capacidades y la gobernanza a nivel local, así como en el papel de los gobiernos locales en la gestión efectiva de áreas protegidas y otras medidas de conservación considerando los marcos institucional y legal de los cuatro países. Además, los beneficios y los desafíos para la gestión de las áreas protegidas por los gobiernos locales se difundirán a nivel local, estatal, nacional, supranacional e internacional.

El proyecto contribuirá a una conservación de la biodiversidad más efectiva ya una mejor comprensión del valor económico de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Como parte integral de un paisaje más amplio, las áreas protegidas y otras medidas de conservación gestionadas por los gobiernos locales contribuyen a la conectividad ecológica y, así, mejoran la capacidad de adaptación de los ecosistemas y reducen la vulnerabilidad a los cambios climáticos.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este documento se definieron tres estrategias metodológicas:

- a. Revisión, consolidación y sistematización de literatura, documentos, e insumos secundarios ya existentes. Se utilizó una estrategia mixta de búsqueda online utilizando palabras clave y consulta a expertos sobre documentos oficiales, informes de proyectos y legislación y otros documentos no publicados de relevancia.
- b. Encuesta online. El objetivo de esta encuesta fue obtener información general sobre experiencias de áreas protegidas locales y sobre las percepciones de diversos actores sobre los factores que limitan o facilitan la gestión de las áreas protegidas locales.
- c. Entrevistas a actores clave, incluyendo los socios del proyecto y expertos a nivel nacional, regional y local; con experiencia y capacidad de análisis integral del funcionamiento de los gobiernos locales y/o las áreas protegidas municipales y sus contextos normativos, operativos y financieros.

La explicación detallada de cada una de las estrategias metodológicas, las listas de participantes de la encuesta y actores clave entrevistados puede ser consultada en el Anexo 3.1.

3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

El equipo realizó una extensa revisión de la literatura pertinente al tema de las áreas protegidas municipales y otras áreas de conservación a cargo de gobiernos locales en Colombia. A través de dicha revisión se identificaron publicaciones y otros tipos de documentos (proyectos, políticas, planes, leyes, otros diagnósticos, estudios, encuestas, estadísticas y otros documentos relevantes) de utilidad para la definición de esta línea base y que pueden ser clasificados en dos conjuntos temáticos, relacionados e interdependientes:

- A) Documentos desde o para las estrategias de conservación y la coordinación del SINAP y su sistema nacional y subsistemas regionales.** Son documentos que se refieren a la incidencia de áreas que hacen parte del SINAP en la conservación municipal, y su articulación a objetivos de conservación de escala nacional (PNNC) y regional (CARS). Dichos documentos parten del principio de que las APM no son reconocidas por el SINAP.

Estos documentos incluyen lineamientos de arriba hacia abajo, en los que las autoridades citadas dan guías y pautas para incorporar las áreas SINAP en la conservación a escala municipal, incluyendo los POT/EOT. Los documentos describen algunas instancias de participación social en las áreas protegidas SINAP (incluyendo RNSC) pero raramente proveen herramientas que promuevan o faciliten el empoderamiento de los gobiernos locales sobre sus suelos de protección destinados a áreas protegidas y asuman activamente la gobernanza (toma de decisiones) sobre estas áreas.

- B) Documentos que aportan insumos para que los municipios implementen y ajusten de manera autónoma sus Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, incluyendo los POT/EOTs de segunda generación (2G).** Actualmente la mayoría de los municipios del país se encuentran en mora de actualizar su POT/EOTs por vencimiento de términos (12 años, tres administraciones municipales) de los planes de primera generación (elaborados entre 2000 y 2003). Los POT 2G entre sus objetivos deben garantizar medidas de protección de la Estructura Ecológica Principal (EEP) municipal a través de diferentes categorías de suelos de protección. Estos documentos casi siempre reconocen los aportes de las diferentes iniciativas de conservación local para la preservación de la EEP de los municipios. Es en estos planes y esquemas donde se reconoce legalmente la existencia de áreas protegidas municipales (como una categoría de suelos de protección decidida desde el nivel local) y se promueve su creación.

Son documentos que describen básicamente un proceso de abajo hacia arriba en el cual desde el ordenamiento territorial y la protección de la EEP municipal, se contribuye al cumplimiento de objetivos del CBD, de la PNGIBSE, del SINAP y de los subsistemas de áreas protegidas. Al ser documentos asociados a procesos de base local o al inscribirse dentro de procesos POT/EOT (que por ley demandan una amplia participación social en su elaboración), son documentos necesariamente asociados a instancias de participación social y que siempre

implican procesos de empoderamiento de la gobernanza para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a nivel de los gobiernos locales.

Hay que destacar el papel de las CARS en los dos tipos de perspectivas sobre las APM, ya que cumplen un rol de articulación entre el SINAP y el ordenamiento territorial. Como autoridades ambientales regionales, estas pueden declarar y administrar áreas protegidas SINAP y participar de subsistemas regionales, a la vez que también deben orientar, apoyar y aprobar contenidos de los POT/EOT. En muchos casos las CARS apoyan de manera directa a los municipios en la creación de APMs o SIMAPs mediante Acuerdos Municipales. La información concerniente al papel de algunas de las CARS en la declaración de APMs y SIMAPs se pudo corroborar a través de los Planes de Acción de varias de ellas. El Anexo 4, contiene algunos de los documentos más relevantes en el diagnóstico de la línea base para áreas protegidas municipales y otras medidas de conservación basadas en áreas a cargo de gobiernos locales en Colombia.

4. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo de este documento es realizar un estudio técnico sobre el papel y la situación actual de los gobiernos locales en la conservación de biodiversidad con foco en las áreas protegidas municipales y otras medidas locales basadas en área en Brasil.

Este estudio fue realizado teniendo como base el documento del proyecto y sus anexos teniendo como base el Término de Referencia específico que abarca todos los siguientes tópicos:

- I. Contexto político actual y gobernanza del sistema de áreas protegidas, incluido el papel de las áreas protegidas privadas;
- II. Marco legal y breve histórico de creación y regulación de las áreas protegidas municipales y otras medidas locales de conservación;
- III. Breve descripción de los aspectos y capacidades institucionales de los gobiernos locales y municipales para implementar acciones de conservación basada en áreas, incluyendo mecanismos de financiamiento, creación y gestión / mantenimiento de áreas protegidas;
- IV. Existencia de interfaz de las áreas protegidas locales con otros planes, como por ejemplo ordenamiento territorial, gestión de recursos naturales, etc .;
- V. Principales desafíos para mejorar la gestión de las zonas protegidas y otras medidas de conservación basadas en el ámbito de los gobiernos locales;
- VI. Identificación de las principales organizaciones que trabajan con la agenda de conservación a nivel local en el país y de iniciativas ya existentes o planificadas que pueden ofrecer oportunidades de fortalecimiento de los gobiernos locales para la gestión de las áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en el área;
- VII. Casos de éxito (hasta tres) que evidencian buena gobernanza, efectividad de gestión y / o sostenibilidad financiera;
- VIII. Relevancia de los objetivos del proyecto y de las actividades previstas en relación a la política nacional y el alcance de las metas y compromisos asumidos por el país internacionalmente (ODS, CDB, París, Reducción del Riesgo de Desastre - Marco de Sendai, etc.);

- IX. Propuesta para definir la línea de base para monitorear el número de gobiernos locales cuyas áreas protegidas y otras medidas de conservación son oficialmente reconocidas a nivel nacional;
- X. Propuesta de prioridades de acción en el país para alcanzar los objetivos y actividades planificadas en el proyecto

5. ACTIVIDADES REALIZADAS

Para la realización del presente informe el equipo consultor contó con el apoyo de UICN Brasil quien facilitó la comunicación con los otros socios del proyecto en Colombia. Entre el 25 y 28 de abril se agendaron reuniones en Bogotá con la Dirección de Bosques del MADS, la GIZ, la coordinación del Grupo de Gestión e Integración del SINAP de PNNC, y el grupo de trabajo en Estrategias Complementarias de Conservación (ECC). Estas reuniones permitieron al equipo de la consultoría familiarizarse con el trabajo previo realizado por dichas instituciones sobre el tema, recibir sugerencias, identificar documentos y bases de datos existentes, definir el enfoque del presente informe, identificar los vacíos de información existentes, y compartir la estrategia de trabajo. El Anexo 6, se presenta una tabla que incluye una revisión bibliográfica detallada por temas, El Anexo 3 presenta la lista de actores claves que fueron entrevistados (Nombre, Institución, Función, Fecha) y los tópicos abordados en las entrevistas.

6. DIAGNÓSTICO DE LINEA BASE

6.1. Breve Descripción del País

6.1.1. Contexto político

El estado de Colombia es una República unitaria presidencial, de democracia bicameral con separación de poderes, legislativo, ejecutivo y judicial. La constitución vigente proclamada el 4 de Julio de 1991 define las bases constitucionales y normativas para su descentralización (fiscal, administrativa y política) y la autonomía de las entidades territoriales que la componen. Las elecciones presidenciales, legislativas (para elegir Senado y Cámara de Representantes) y regionales de gobernantes y órganos legislativos (gobernadores y asambleas departamentales, alcaldes y concejos municipales) son cada cuatro años, cada una en distintos años. El presidente no es reelegible, más si lo son gobernadores y alcaldes que pueden ser reelegidos pero no para el siguiente periodo. Los representantes a órganos legislativos (concejos, municipales, asambleas departamentales, Cámara y Senado) no tienen límites a su reelección.

El Estado colombiano gobierna sobre un “país de regiones y de municipios” de inmensa heterogeneidad cultural. Colombia cuenta con seis grandes regiones naturales que no inciden en su ordenamiento político-administrativo: Andina, Caribe, Pacífica, Orinoquía, Amazonía e Insular. Administrativamente, el territorio del Estado se divide en 1101 municipios, 32 departamentos y Bogotá, Distrito Capital. Las entidades territoriales en Colombia son los 32 departamentos, cinco distritos (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura), 1101 municipios y 817 resguardos indígenas.

Colombia tiene en extensión marítima 928.660 km², sobre el Océano Pacífico y el Mar Caribe, y 1.141.748 km² en extensión terrestre. Comparte fronteras terrestres de 2.219

kilómetros con Venezuela (Andes, Orinoquía y Amazonía), 1.645 con Brasil (Amazonía), 1.626 con Perú (Amazonía y Andes), 585 con Ecuador (Pacífico y Andes) y 226 con Panamá (Pacífico y Caribe).

6.1.2. Población y dinámicas urbano - rurales en Colombia

Su población de 46.097.854 de habitantes (Cancillería 2017) es de mayoría mestiza, 3.4% indígena y 10.6% afrocolombiana (Rojas 2006). El 60% de la población (27,5 millones) está localizada en el área urbana de 151 municipios (113 municipios concentrados en 18 aglomeraciones urbanas y otras 38 ciudades uninodales – cabeceras municipales de más de 100.000 habitantes) (Gaviria 2016). De los 1088 municipios con datos, el 78% (849) tienen menos de 30.000 habitantes.

Sólo el 0.36% de extensión del territorio es urbano (IGAC 2011). El 32% de la población es rural. Se estima que para el año 2020 el 80% de la población colombiana vivirá en ciudades. El 52,5% de la población urbana del Sistema de Ciudades se encuentra en áreas con escasez de oferta hídrica. El 33% de la población en Colombia está en riesgo de ser afectado por deslizamiento y el 48% en riesgo por inundaciones (Gaviria 2016). Los resguardos indígenas cubren el 31.5% de la extensión terrestre nacional (principalmente en la Amazonía), y los territorios colectivos de los Consejos Comunitarios afrocolombianos el % (principalmente en el Pacífico).

En Colombia los municipios, se clasifican en 7 categorías (uno a seis y categoría especial) de acuerdo a su número de habitantes y a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD - (Ley 617 de 2000). En Colombia, el 89% de los municipios está clasificado dentro de la categoría 6, categoría que agrupa a los municipios con menor volumen de ICLD y/o menos habitantes. Esta clasificación determina directamente el presupuesto asignado desde la nación a los entes municipales y por lo tanto influencia la capacidad de gestión de cada uno, lo cual es de gran relevancia para el tema particular de las áreas protegidas municipales (Anexo 5- Clasificación de municipios en Colombia).

6.1.3. Geomorfología y biodiversidad

Los eventos geológicos en lo que ahora es Colombia cubren una compleja y activa historia que se remonta desde la existencia, antes de la aparición de la vida terrestre, de la masa continental que ahora corresponde a la placa tectónica Sudamericana, que conforma la mayor parte de la actual cuenca amazónica y del Orinoco. A lo largo de 200 millones de años, la interacción de la placa Sudamericana con otras placas ha dado origen sucesivo a cada una de las tres cordilleras y demás montañas del norte de los Andes, a la región Caribe e insular, al Andén Pacífico y a la unión con Norte y Centro América a través del Istmo de Panamá. Esa compleja historia geológica del norte de Sudamérica, acompañada de complejos eventos de variación climática y de migraciones, extinciones y otros eventos biogeográficos y evolutivos, ha dado origen a una elevada diversidad tropical con numerosos endemismos en lo que ahora es Colombia, principalmente en sus regiones Amazónica, Pacífico (Chocó biogeográfico) y Andes, la cual converge y transiciona con las dos anteriores. Estas tres regiones de Colombia (Andes, Pacífico y Amazonía) están entre las más biodiversas y, las dos primeras, entre las más amenazadas de la Tierra. Es probable que en número de especies y diversidad

de ecosistemas, ningún otro país tenga la biodiversidad que tiene Colombia por kilómetro cuadrado.

6.1.4. Principales amenazas

Las tres cordilleras y sus valles interandinos han sido, junto con la región Caribe, las zonas más transformadas, deforestadas y pobladas de Colombia, con transformación intensiva principalmente de los sistemas de humedales y bosques secos del Caribe y de los valles de los ríos Cauca y Magdalena, y de bosques de niebla, ecosistemas montanos y complejos de humedales altoandinos. Los ecosistemas naturales de piedemonte andino que conectan los Andes colombianos con el Caribe y la Amazonía, son también algunos de los puntos de mayor deforestación en Colombia. La Amazonía, parte del piedemonte amazónico, y selvas húmedas del Pacífico y bosques de niebla de la vertiente Pacífico de la cordillera Occidental, aún conservan Paisajes de Bosques Intactos en Colombia: extensiones de bosque de mínimo 50.000 hectáreas con mínima intervención antrópica (Anexo 6).

Gran parte de los paisajes naturales y rurales del país están afectados por la deforestación. La más reciente Alerta Temprana de Deforestación para el país detecta ocho núcleos de deforestación de escala nacional, asociados a cultivos ilícitos, ampliación de la frontera agropecuaria, desarrollo vial, explotación ilícita de minerales y tala ilegal (Boletín Alertas Tempranas de Deforestación 2016-IV). El 39% de las alertas por deforestación del país durante el cuarto trimestre de 2016 ocurrió en 10 municipios. El porcentaje de superficie cubierta por bosque natural en Colombia con respecto a la superficie total del país ha venido disminuyendo de manera gradual desde 56.4% en 1990 hasta 52.2% en 2015.

Las cifras de deforestación anual de 2015 (Franco 2015) indican que el 67% de la superficie cubierta por bosque en Colombia se encuentra en la región Amazónica, siendo también significativa con 18% en la región Andina y 9% en la Pacífica. En contraste la región Caribe, donde se encuentra gran parte de los remanentes de bosques secos, solo 3% está en bosques naturales. En 27 municipios ocurrió el 60% de la deforestación nacional. Los 29 municipios de las Zonas de Concentración Veredal del Acuerdo de Paz, registraron el 42% de la deforestación total: reducir la deforestación en estos municipios permitiría cumplir cerca del 70% de la meta de reducción de deforestación nacional. Estos procesos de deterioro y pérdida de los ecosistemas naturales afectan directamente a los habitantes rurales, cuya situación se precariza aún más por sus condiciones de tenencia de la tierra:

“La condición de informalidad de los derechos de propiedad facilita los procesos de despojo y afecta un porcentaje importante de los pobladores rurales. De acuerdo con la información suministrada por la Comisión de Seguimiento y el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (PPTP) de Acción Social, entre otros, el fenómeno de la informalidad de los derechos de propiedad es de una magnitud considerable. El PPTP indica que el 54% de los bienes protegidos tanto por ruta individual como colectiva, tienen relación de informalidad en la tenencia de la tierra. Así, quienes tienen los derechos sin formalizar no pueden acceder a servicios del Estado ni a créditos en el sistema financiero, lo que los excluye y margina.” (PNUD 2011).

En medio de la marginación y a pesar de las promesas de bienestar a cambio de permitir la minería transnacional en sus territorios, la movilización de la sociedad civil en recientes Consultas Populares anti-mineras en pequeños municipios rurales de Colombia (Registraduría Nacional 2017) manifiesta una voluntad popular que no tiene eco en el Estado central, pero sí lo tiene en los Concejos Municipales, responsables de legislar el uso del suelo municipal en nombre del Estado.

Esta situación representa una contradicción interna para un Estado históricamente exportador de bienes primarios y por lo tanto dependiente de las condiciones de los mercados transnacionales. Colombia se ha comprometido con, y ha liderado internacionalmente, la conservación de la biodiversidad, proponiendo metas ambiciosas como deforestación neta cero para la Amazonía, pero al mismo tiempo ha adquirido compromisos comerciales y formulado políticas nacionales de desarrollo basadas en la explotación de depósitos de minerales y de hidrocarburos que se encuentran bajo los mismos paisajes megadiversos.

Afectadas por las políticas extractivistas y por los conflictos ilegales por sus territorios, están las comunidades rurales y los gobiernos municipales, quienes en su mayoría tienen capacidades muy limitadas para el diseño, planeación, declaratoria y gestión de áreas para la protección de sus servicios ecosistémicos. Igualmente los lineamientos claros para la gobernanza compartida y comunitaria de sus áreas protegidas y demás suelos de protección son escasos.

Según el CONPES 3859 (Gaviria 2016) en la actualidad el 28% de la superficie del territorio colombiano no tiene inventario municipal de los bienes inmuebles o formación catastral (60 municipios y 20 áreas no municipalizadas), y el 63,9% del territorio ya formado tiene catastros desactualizados (722 municipios). Un 79% de los municipios históricamente más afectados por el conflicto armado carecen de información catastral básica precisa. A lo anterior, se suma una cartografía nacional desactualizada y que, en un 59% del territorio no tiene la escala ni la representación suficiente para el levantamiento catastral y demás usos de política. Las zonas rurales del país presentan el problema más latente: 26,3 millones de hectáreas (i.e. 23,2% del total de áreas rurales) no han sido formadas. Tanto las zonas urbanas como las rurales sin formación están situadas en 60 municipios y 20 áreas no municipalizadas, principalmente de los departamentos de Chocó, Amazonas, Vaupés, Guainía y Nariño; regiones que albergan el 81% de los resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras y áreas de protección ambiental del país.

6.1.5. Conflicto armado y posconflicto

Desde la invasión y colonización europeas, el territorio de Colombia ha sido sometido a economías extractivistas de sus recursos naturales renovables (madera, tráfico ilegal de especies, caucho, quina) y no renovables (oro, platino, carbón, esmeraldas, otros minerales e hidrocarburos); así como a la progresiva intensificación del sector agrario, incluyendo productos legales e ilegales (tabaco, algodón, café, banano, marihuana, coca). Esto ha configurado una dinámica territorial y política dominada por las élites que controlan las distintas economías, que ha llevado a conflictos armados permanentes desde la Independencia hace casi 200 años hasta el presente. Históricamente los

conflictos armados han incluido guerras civiles entre las élites, luchas por el control paramilitar de las zonas de desarrollo agropecuario y extractivo, e insurgencias armadas de base popular con control sobre las fronteras de colonización y algunos de los ecosistemas menos transformados.

La siempre creciente inequidad tanto económica como en la distribución de la propiedad de la tierra es uno de los mayores retos del país, y se configura a la vez factor causal y consecuencia del conflicto armado. Otros de los factores determinantes de esa inequidad incluyen la posición geoestratégica del país como productor primario exportador, las economías ilícitas, la imposición de políticas neoliberales de privatización del sector público (en vivienda, salud, servicios, infraestructura, educación) y más recientemente de tratados de libre comercio. Estos tratados, favorecen las importaciones de alimentos y intensificación agrícola en detrimento de la agricultura campesina.

Durante las últimas cinco décadas el conflicto armado ha dejado en el país cientos de miles de muertos, millones de víctimas y ha forzado el desplazamiento de millones de familias de zonas rurales. La reciente firma de los Acuerdos de Paz en 2016 la guerrilla de la FARC y el gobierno representa un gran reto para regiones del país que han permanecido marginadas, pero que a la vez tienen un gran valor de conservación. Desafortunadamente, debido al vacío de poder en las zonas de desmovilización, la tendencia ha sido al aumento de los asesinatos de líderes populares y defensores de derechos humanos particularmente en zonas donde predominan las economías ilícita y los conflictos ambientales.

6.1.6. Iniciativas de conservación local

En medio de estas adversidades históricas y actuales, tanto en zonas urbanas como rurales de todo el país, han surgido y prosperado diversas iniciativas locales de conservación basadas en áreas. Estos procesos, que incluyen las áreas protegidas municipales y otras iniciativas locales de conservación, abarcan un variado universo de actores. Entre ellas se destacan diversas iniciativas de conservación privadas y comunitarias voluntarias, que se han caracterizado por contar con un fuerte componente de tejido social y ser dinamizadas por el convite y la minga (patrimonio cultural y social de nuestra gente rural latinoamericana), y por valoraciones intangibles (espirituales y emocionales) de la naturaleza. Además de estas iniciativas, también son relevantes las estrategias de conservación locales impulsadas por diversos actores institucionales como las CARs, PNNC y ONGs locales o nacionales, financiadas por la cooperación internacional, el sector extractivo o con presupuestos oficiales.

Aun cuando en Colombia las áreas protegidas municipales no son reconocidas como parte del SINAP, el reconocimiento de su importancia y la perseverancia para su declaratoria ha sido una constante por parte de los diversos actores del ordenamiento ambiental (desde el campesino hasta los funcionarios) particularmente en la región andina. Sin embargo, entre los logros y esfuerzos del país en materia de conservación las iniciativas propias de municipios y de comunidades locales, que dependen en gran medida de la simple voluntad individual o colectiva y del trabajo voluntario, continúan siendo las más invisibles a pesar de su importancia.

6.1.7. Estado de la población rural

En Colombia el 75.5% de los municipios son rurales, los cuales abarcan el 94,4% del territorio nacional. En ellos vive el 32% de la población. El 64% de los hogares rurales no tiene acceso a la tierra. El 46.5% de las propiedades de más de 500 hectáreas la posee el 0.4% de los propietarios (DNP 2014). De los 3,718,000 predios rurales inscritos en el catastro nacional, 1.7 millones no cuentan con títulos formales de propiedad. Solo el 9.6% de las UPA recibieron asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de las actividades agropecuarias (Restrepo and Bernal 2014).

Mientras en la ciudad la pobreza extrema alcanza un poco más del 5%, en el campo es cercana al 20%. El 23,8% de los jóvenes del campo se encuentran inactivos, frente al 13,1% de los jóvenes de las zonas urbanas. El 75% de la población ocupada del área rural tiene un ingreso mensual inferior al SMMLV; en el área urbana esta proporción es del 39,4%. En 2014, la pobreza multidimensional alcanzó un 44,7% de la población rural, mucho menos que el 73,7% encontrado en el censo de 2005 (DNP 2014).

En cuanto a salud hay un 96,1% de cobertura en las áreas rurales dispersas. Sin embargo, muchos de los centros de salud se encuentran muy distantes de las poblaciones campesinas. La cobertura de acueducto en zona rural es del 53% y el alcantarillado es del 16%, mientras en la zona urbana es del 97% y 92%, respectivamente. Se presenta un 11.5% analfabetismo en el campo, mientras 20% de la población rural entre los 5 y 16 años no asiste a ninguna institución de educación formal (DNP 2014).

6.1.8. Situación del sector agropecuario.

De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario del 2014 (DANE 2016), en Colombia se destinan 42,3 millones de hectáreas para uso agropecuario, de las cuales el 80 % corresponden a pastos, y el 20 % restante (8,4 millones de hectáreas) a cultivos agrícolas. El 80 % dedicado a pastos, sirve para mantener ganado en forma extensiva, lo cual hace que en Colombia haya más hectáreas para pastoreo de vacas de lo que tiene una familia campesina para cultivar.

Según el Censo, la superficie agrícola corresponde principalmente a cultivos permanentes (5,3 millones de hectáreas), o sea el 74,8 % del total de área con uso agrícola. Estos en gran proporción son cultivos como caña de azúcar, palma aceitera y caucho, entre otros agroindustriales, los cuales totalizan 3,4 millones de hectáreas.

En cultivos transitorios y asociados, donde se clasifican productos como hortalizas, tubérculos, algunas frutas y, en sí, una importante proporción de alimentos, se utilizan 1,8 millones de hectáreas. Esta producción es realizada sobre todo por economías campesinas. Así mismo, en el campo colombiano se tiene un total de 2,7 millones de productores, de los cuales apenas el 26,8 % (724 mil personas) son residentes (DNP 2014).

Mientras el grueso de los habitantes del sector rural que tienen una Unidad de Producción Agropecuaria (UPA) menor a 5 hectáreas, representan el 70,9 % del total y apenas ocupan el 2,4 % del área productiva (un millón de hectáreas), es decir un promedio de 1,4 hectáreas por residente (que es una sobrevaloración); hay vacas que

pueden pastar en áreas superiores a las 3,5 hectáreas cada una, ubicándose en fincas de más de 500 hectáreas, las cuales representan el 0,4 % de las UPA y que abarcan el 65,1 % del área productiva (Ocampo, 2014).

6.2. Contexto político Actual

En Colombia el Sistema Nacional Ambiental (SINA) es el conjunto de orientaciones, normas actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales orientados hacia el desarrollo sostenible. El SINA es liderado por el MADS, al que le corresponde coordinar las demás entidades con funciones ambientales. También hacen parte del SINA 34 CARS y seis Autoridades Ambientales Urbanas en las principales ciudades y distritos (Bogotá, AMVA, Cali, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta), todas las cuales actúan como máximas autoridades ambientales regionales, encargadas de la aplicación de la política y regulación ambiental en su jurisdicción. Estas autoridades ambientales pueden definir regulaciones más estrictas que las del nivel nacional con la finalidad de proteger los recursos naturales renovables. Así mismo son las encargadas de otorgar licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (ej. aprovechamiento forestal, concesiones de agua, permisos de vertimiento y emisiones atmosféricas, entre otros) e imponer compensaciones y sanciones a los infractores de las normas ambientales. También pueden declarar áreas protegidas de interés regional y establecer determinantes ambientales para el ordenamiento municipal del territorio.

El SINA cuenta con cinco institutos de investigación, encargados de dar el soporte técnico y científico a la gestión y con la Unidades de Parques Nacionales Naturales, como administradora de los Parques Nacionales Naturales y coordinadora del SINAP.

El Decreto 2372 de 2010 establece cuales áreas hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). La ruta para la declaratoria de nuevas áreas protegidas está establecida en la Resolución 1125/2015 y su responsabilidad corresponde a las CARS para las áreas protegidas regionales, a PNNC y al MADS para las nacionales y los propietarios privados para las RNSC. Según se mencionó anteriormente, las áreas protegidas municipales no están incluidas en el SINAP (Anexo 7).

El artículo 329 del Decreto ley 2811 de 1974 establece las áreas que hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales. La reserva, delimitación, alinderamiento y declaratoria de estas áreas corresponde al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT, ahora MADS, y las acciones necesarias para su administración y manejo corresponden a la Unidad Administrativa especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Mediante la Resolución 0155 del 26 de agosto de 2010, Parques Nacionales reorganiza sus Direcciones Territoriales y modifica la adscripción de las áreas del Sistema, de acuerdo a lo dispuesto en el documento CONPES 3680 de julio de 2010, que en su capítulo IV hace énfasis en las Acciones Estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y estructura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Para garantizar lo anterior, la Dirección General de PNNC creó seis subsistemas regionales de Parques Nacionales como unidades de planificación y de articulación obedeciendo a criterios biofísicos, económicos, sociales, y culturales de acuerdo a los límites municipales: Amazonia, Orinoquia, Pacífico, Caribe, Andes Nororientales y Andes Occidentales.

La regionalización de los subsistemas de áreas protegidas no se ha ajustado estrictamente a las escalas territoriales de Parques Nacionales, sino primordialmente a escalas subregionales, principalmente en la región andina. En la siguiente tabla se presentan los subsistemas regionales de áreas protegidas que actualmente existen en Colombia (Anexo 8).

6.2.1. Contexto para la gobernanza de áreas protegidas en Colombia

Identificamos tres contextos relevantes en relación a la política y la gobernanza de las áreas protegidas municipales:

6.2.1.1 Contexto desde la coordinación del SINAP

Dado que las APMs no son reconocidas como áreas protegidas del SINAP (Decreto 2372/2010), la institucionalidad ambiental considera las APMs como “Estrategias Complementarias de Conservación” (ECC), es decir equiparándolas con la denominación que establece el Decreto 2372 para áreas delimitadas bajo acuerdos o procesos internacionales como sitios RAMSAR, AICAs (que más recientemente han evolucionado al concepto de Áreas Clave para la Biodiversidad) o sitios Patrimonio Natural de la Humanidad.

A pesar del uso consistente del término ECC por parte de Parques Nacionales y el MADS para incluir en éste a las áreas protegidas municipales, 1) este término, aplicado fuera de las EC del Decreto 2372, carece de las bases normativas para su definición, 2) desconoce la competencia de los municipios como entes territoriales para declarar áreas protegidas establecida por la Constitución y la normatividad nacional del ordenamiento territorial, y respaldada por jurisprudencia de la Corte Constitucional y la adherencia de las áreas protegidas municipales a la definición de la Ley 165 de 1994; y 3) ha invisibilizado la conservación municipal y no ha fomentado como política del SINAP la adecuada financiación y articulación y de las áreas protegidas y los sistemas municipales de áreas protegidas a los sistemas regionales y nacional con el fin de hacerlos completos, ecológicamente representativos y efectivamente gestionados.

6.2.1.2. Contexto desde la declaratoria continúa de áreas protegidas municipales con apoyo técnico y político de algunas CARS y apalancando inversión multisectorial.

Muchos municipios del país, a través de sus POT/EOTs y Acuerdos del Concejo Municipal, con frecuencia con el respaldo de las CARS, declararon antes del Decreto 2372, y continuaron declarando después de éste áreas protegidas municipales. En muchos casos estas áreas están integradas a sistemas locales, municipales o metropolitanos de áreas protegidas, de los cuales a la fecha logramos identificar 71 en todo el país (Anexos 9 e 10). En la financiación de estos procesos han participado municipios, CARS, ONGs internacionales, regionales y municipales, la sociedad civil, el sector privado y fondos ambientales con recursos de cooperación internacional. Estos resultados, indican, que a pesar de la falta de inclusión de las áreas protegidas municipales en el SINAP, lo que las privó de recursos de la Nación (Econometría, 2012), hay una enorme capacidad de gestión a nivel local y es necesario tomar medidas para potenciarla y multiplicar las iniciativas en otros municipios.

En el II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas, (2014), el lugar que se les asignó a las iniciativas de áreas protegidas municipales fue el Simposio 8: *Estrategias Complementarias de Conservación y Biodiversidad Rural-Urbana*; este lugar no fue aceptado por los representantes de los subsistemas, quienes en respuesta emitieron un comunicado (Anexo 11) manifestando su desacuerdo:

“Es necesario que el SINAP reconozca la existencia de las áreas protegidas municipales, étnicas y comunitarias campesinas que cumplen con la definición y criterios de área protegida según el Convenio de Diversidad Biológica y la Ley 165 de 1994 (...) Los Sistemas municipales o locales como nivel de gestión local son la principal estrategia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación nacionales y la materialización de la estructura ecológica principal a través de los POT. Las áreas protegidas municipales son fundamentales para que el sistema avance en la representatividad, dando cumplimiento principalmente al segundo objetivo de conservación (...)”

Este segundo objetivo de conservación nacional establece:

“Aumentar la representatividad ecológica del sistema, a partir de la declaratoria o ampliación de áreas protegidas que estén localizadas en sitios altamente prioritarios, que consideren así mismo elementos para mejorar la conectividad e integridad ecológica y que asegure la generación de servicios ambientales.”

Para varios municipios y varias CARS es clara la base normativa que sustenta la declaratoria de áreas protegidas municipales desde el ordenamiento territorial, y han continuado como política municipal y regional con su declaratoria y gestión, articulada muchas veces en sistemas locales o municipales (71 por lo menos, CVC, CARDER, CORPOBOYACÁ, CAM, CORTOLIMA, CORANTIOQUIA), y vinculada en algunos casos directamente al Acuerdo de adopción del POT/EOT. Sin embargo, en no hay claridad desde el nivel central en relación a los lineamientos técnicos oficiales para la declaración de áreas protegidas subnacionales (en particular de lineamientos para la Categoría VI de la UICN). Como resultado hay mucha heterogeneidad en todo sentido entre éstas áreas protegidas municipales, que sin embargo a través de su declaratoria se han constituido, en algunos casos, en foco de inversión ambiental y desarrollo de capacidades territoriales en los municipios.

6.2.1.3. Contexto desde avances en políticas nacionales de ordenamiento territorial en el contexto de los POT/EOT de segunda generación (2G).

Los primeros planes y esquemas de ordenamiento territorial en Colombia se elaboraron entre 2000 y 2003 y sus términos, a tres periodos administrativos (12 años) ya vencieron, aunque continúan vigentes en tanto no se adopten los POT de segunda generación (2G). Por lo tanto, actualmente casi todos los municipios del país se encuentran en proceso de ajuste de sus POT. El estado, a través principalmente de DNP y MVDT, ha aprovechado a esta coyuntura para elaborar guías para el ajuste de POTs, expedir normas (Decreto-Ley 019/2012, Resolución 1807/2014) y diversos insumos técnicos. Entre ellos se encuentran lineamientos para la incorporación en el EOT de estudios básicos (a escala rural 1:25:000 y urbana 1:5.000) para la gestión del riesgo de desastres naturales, el diseño de políticas para actualizar o crear la base catastral de los

municipios, y regionalizar el desarrollo urbano. Se estima que el costo para producir un EOT 2G para un municipio categoría 5 o 6 (90% del país) oscila entre 600-800 millones, lo cual escapa al presupuesto de dichos municipios. La formulación asistida de proyectos para acceder a recursos del Sistema Nacional de Regalías a través del MVDT y DNP constituyen alternativas de financiación que no necesariamente están al alcance de todos los municipios.

Gran parte de este contexto deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753/2015), ya que es la base legal y de política nacional para el diseño e implementación de los siguientes programas activos del DNP: Sistema de ciudades, Programa Nacional para la formulación y Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial (POT Modernos) y el Catastro Multipropósito (Anexo 12).

6.3. Marco Legal

6.3.1 Evolución reciente del marco legal ambiental y del ordenamiento territorial para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Colombia ordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organizó el Sistema Nacional Ambiental, SINA mediante la Ley 99 de 1993. Luego adoptó legalmente el CDB mediante la Ley 165 de 1994. Posteriormente, en el 2010 el MADS reglamentó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) mediante el Decreto 2372, que como se mencionó con anterioridad no incluyó a las áreas protegidas municipales. En 2012 el país, liderado por el MADS y el IAVH, adoptó su Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), que introduce formalmente el tema en el país de los Servicios Ecosistémicos como parte integral de la gestión de los recursos naturales.

De acuerdo con la Ley 99/1993 a los municipios les corresponde:

"dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio" y las "normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo" (numerales 2 y 8, artículo 65).

Esto lo desarrolla la Ley 388 de 1997, que define los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y los faculta a regular los usos de su suelo, incluyendo

"el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales" (numeral 2.2, artículo 12);

"la delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales" (numeral 3, artículo 13)

y "la delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales" del suelo rural (numeral 3, artículo 14).

En cuanto a la definición del “*patrimonio ecológico*” que debe protegerse en el ordenamiento municipal, el Decreto 3600 de 2007 (por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997) introduce el concepto de **Estructura Ecológica Principal (EPP)** en el ordenamiento territorial y la define en su artículo 1º como

“El conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones”.

En su artículo 4 relaciona la EEP con las **áreas de conservación y protección ambiental (ACPA) del suelo rural** municipal:

“Artículo 4º. Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la misma ley:

1. Áreas de conservación y protección ambiental. Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753/2015) en su artículo 89 modifica el artículo 47 de la Ley 1537/2012 y establece en su numeral 1 literal c que los predios a incorporar del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano

“no podrán estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental que fundamentó la adopción del plan de ordenamiento vigente”.

Aunque no hace parte del marco legal, cabe destacar el trabajo reciente del IDEAM (2012) para incluir conceptual y metodológicamente los servicios ecosistémicos en la definición cartográfica de la EEP, lo cual le da mayor fortaleza y pertinencia técnica a la EEP en el ordenamiento territorial, y brinda bases conceptuales y metodológicas para la protección de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos de la EEP municipal mediante un sistema de áreas protegidas y suelos de protección. En el documento *Proceso metodológico y aplicación para la definición de la Estructura Ecológica (EE) nacional: énfasis en servicios ecosistémicos - Escala 1:500.000*, el IDEAM desarrolla los siguientes principios:

1. La EE contiene las áreas que aseguran la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica del país.

2. La EE contiene las áreas de mayor significancia en la oferta de servicios ecosistémicos que benefician a la población y soportan el desarrollo económico.

A partir del desarrollo conceptual de estos principios, el IDEAM propone una metodología para incorporar, adicionalmente a capas de biodiversidad, la cartografía de siete servicios ecosistémicos a la definición cartográfica de la EEP del país a escala 1:500.000 (Anexo 7.3.a. IDEAM 2012):

Así, las áreas protegidas municipales y demás ACPA municipales configuran un conjunto de suelos de protección de la EEP del municipio y un potencial portafolio municipal de gestión e inversión ambiental en conservación, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, con un sólido soporte legal en las normas de ordenamiento territorial de Colombia. Por otra parte, el concepto de la EEP ha llevado a desarrollos conceptuales y técnicos considerables que vinculan claramente el ordenamiento territorial con los servicios ecosistémicos.

La Ley 1454 de 2011 que dicta las normas orgánicas del ordenamiento territorial en Colombia, establece en su artículo 3º los principios rectores del ordenamiento territorial, entre los cuales establece el de Descentralización:

“La distribución de competencias entre la Nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente, en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la Nación los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Dentro de este principio al cual deben acogerse todos los entes del Estado, la gestión local de áreas protegidas municipales corresponde a una mejor gobernanza de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a pesar de no estar incluidas en el SINAP.

Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales. Es un mecanismo de reciente creación (Resolución 097 de febrero de 2017):

“Artículo 1°. Objeto. Créase el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), como una herramienta informativa, dinámica cuyo objetivo es identificar y priorizar ecosistemas y áreas ambientales del territorio nacional, en las que se podrán implementar Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación, que no se encuentren registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP). Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación, en otras áreas del territorio colombiano conforme la normatividad que regule la materia.”

El criterio de registro queda a cargo de MADS y de las CARS, lo cual nuevamente excluye a las áreas protegidas municipales, a los procesos de conservación de escala local e invisibiliza los procesos de conservación local respaldados por la Constitución, la

ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, procesos basados en el ordenamiento territorial municipal que establecen las leyes y normas de ordenamiento territorial en Colombia. Lo ideal sería que el REAA incluyera automáticamente con cada POT/EOT aprobado las ACPA de cada municipio.

6.3.2. Territorios colectivos de comunidades étnicas

Las comunidades tradicionales étnicas indígenas y afro tienen en Colombia derechos a la titulación colectiva de sus territorios tradicionales como Resguardos Indígenas o cómo Territorios Colectivos de comunidades afro. La Constitución Política adoptada en julio de 1991 reconoce el país como un Estado Social de derecho, pluralista y multiétnico, con autonomía de sus entidades territoriales y entre estas los territorios indígenas debidamente reconocidos y constituidos. De igual forma, la Constitución de 1991 abrió el espacio para la formulación de la Ley 70 de 1993, que reconoce a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva sobre tierras baldías en zonas rurales ribereñas a los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con prácticas tradicionales de producción. El uso, aprovechamiento y ocupación del territorio se ha de adelantar sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de los grupos étnicos, respetando la autonomía de las entidades o colectividades, pero resaltando la función ecológica y social de la propiedad y recordando que Colombia es un Estado Unitario. En concordancia con sus derechos territoriales, los órganos de gobiernos de Resguardos y de administración de Territorios Colectivos de Comunidades Negras, tienen derecho a Consulta Previa sobre los proyectos a desarrollarse en su áreas.

6.3.3. Áreas protegidas municipales: con soporte legal pero sin inclusión en el SINAP

Un estudio del IAvH (2005) sobre las categorías de áreas protegidas subnacionales, sustenta jurídicamente (en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 que determina funciones dentro el Sistema Nacional Ambiental y la Ley 388 de 1997 relativa al ordenamiento territorial) las facultades de los municipios para crear áreas protegidas:

“(...) con fundamento en las competencias constitucionales del artículo 313 numerales 7 y 9; los numerales 2 y 8 del artículo 65 de la Ley 99 y los artículos 12,13 y 14 de la Ley 388, muchos municipios del país han declarado áreas protegidas de nivel local, a través de acuerdos de sus concejos municipales que son los que tienen la competencia constitucional para reglamentar los usos del suelo y dictar las normas para la protección del patrimonio ecológico municipal. Estas declaraciones se han hecho bien dentro del acuerdo aprobatorio del POT del respectivo municipio, en cumplimiento de los mandatos de la Ley 388 (arts. 12 a 14) y del Decreto 879 de 1998, o bien por separado, mediante acuerdos dictados específicamente para proteger ciertas zonas con base en la facultad constitucional.”

A esto debemos agregar lo relativo en el **Decreto 3600 de 2007** a las **ACPA de los suelos de protección**, descritas en la sección 7.3.1. con que se reglamentan disposiciones de la Leyes 99 y 388:

“Artículo 4°. Categorías de protección en suelo rural. Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los

términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la misma ley:

Adicionalmente, el año pasado, una sentencia de la Corte Constitucional, la T-445/16, reitera a los municipios como entidades territoriales que pueden regular el uso de sus recursos naturales. Para hacer claridad sobre los municipios como reguladores de los recursos naturales, con la competencia para regular su uso, la Corte Constitucional establece lo siguiente en las Consideraciones y Fundamentos de la Sentencia T-445/16 (subrayado fuera de texto):

“(...) la Constitución, en el artículo 332, establece que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Como el artículo no se refiere a la Nación sino al Estado, y este es el conjunto de las entidades territoriales, debería entenderse entonces que el artículo constitucional incluye a los municipios, toda vez que ellos son entes territoriales. En otras palabras, debería concluirse que la regulación se puede hacer a nivel nacional, pero no es exclusiva de la Nación. (...) Esta Corporación ha precisado que el hecho de que los recursos naturales constitucionalmente pertenezcan al Estado no quiere decir que los municipios se encuentran totalmente excluidos de su regulación y sus beneficios, precisamente por cuanto la palabra Estado incluye también a los entes territoriales.”

En su decisión, la misma Sentencia establece:

“SEGUNDO.- PRECISAR que los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera.”

Las competencias que le reconoce la Corte Constitucional a los municipios, y en particular a los Consejos Municipales, incluirían regular las áreas protegidas municipales que se declaren con objetivos de conservación *in situ* de la diversidad biológica incluyendo la conservación de los beneficios derivados de los ecosistemas. Los municipios pueden entonces, como Estado, declarar áreas protegidas en los términos de la Ley 165 de 1994 del Congreso de la República (de superior jerarquía al Decreto 2372 de 2010), que adopta para Colombia los términos del Convenio de Diversidad Biológica, y bajo atribuciones constitucionales, normativas y de jurisprudencia (Sentencias de la Corte Constitucional C-535 de 1996, C-596 de 1998 y T-445 de 2016).

Aunque los municipios en Colombia, como entes territoriales del Estado, efectivamente han declarado y pueden seguir declarando áreas protegidas municipales e incluso sistemas municipales de áreas protegidas, como se mencionó anteriormente, estas áreas protegidas no cuentan con lineamientos, no están reglamentadas, ni hacen parte del SINAP. Sin embargo, como áreas delimitadas y administradas con fines de conservación del patrimonio ecológico del municipio, son esenciales para la conservación de su Estructura Ecológica Principal, cuya integridad permite recibir los beneficios derivados de los ecosistemas que hacen posible la vida humana. Las áreas protegidas municipales declaradas legalmente por Consejos Municipales, que hacen parte del Estado colombiano, no son OLMECs ni ECCs (que son figuras que no tienen ningún soporte en

la normatividad colombiana): al contrario, las áreas protegidas municipales deberían hacer parte de las áreas protegidas reconocidas por el SINAP y contar con lineamientos para su diseño y homologación, con base en los desarrollos del concepto de Estructura Ecológica Principal y la incorporación de los servicios ecosistémicos en su delimitación cartográfica.

6.3.4. Reservas Naturales de La Sociedad Civil (RNSC)

Definidas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Decreto 2372 de 2010:

“Artículo 17. Reserva Natural De La Sociedad Civil. Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible. preservación o restauración con vocación de largo plazo. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma. destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil”

La regulación de esta categoría corresponde en su integridad a lo dispuesto por el Decreto 1996 de 1999 y que le otorga derechos a los propietarios de RNSC de participar en los planes de desarrollo y a los predios de recibir incentivos por parte del Estado.

6.3.5. Organizaciones articuladoras de RNSC

Según la Resolución 207 de 2007 una organización articuladora es:

“Toda entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro que contemple dentro de sus objetivos institucionales el trabajo con predios en procesos de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos biológicos”.

PNNC ha identificado las siguientes funciones que cumplen las organizaciones articuladoras en sistema locales de conservación:

- a. Brindar información sobre los deberes y derechos, así como sobre los requisitos que tienen que tener para ser un RNSC.
- b. Apoyan y coordinan el trabajo entre RNSC ubicadas dentro de un mismo paisaje o entre regiones.
- c. Brindan apoyo técnico y científico en procesos de caracterización, monitoreo, formulación e implementación de planes de manejo.
- d. Actualizan a los propietarios de RNSC sobre asuntos normativos y de política pública.
- e. Establecen enlaces entre las RNSC y las autoridades territoriales, ambientales, organismos de formación tecnológica, universidades, organismos de cooperación nacional e internacional.
- f. Promueven la consolidación de cadenas de valor alrededor de los bienes y servicios ofertados desde las RNSC.

- g. Representan a las RNSC en escenarios de planificación ambiental y territorial.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) que quieran ser reconocidas como organización articuladora deben registrarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia. Actualmente 13 organizaciones articuladoras se encuentran formalmente registradas (Anexo 7.3.b.), sin embargo la cifra de ONGs y organizaciones comunitarias que vienen cumpliendo con funciones e articulación para la gestión de sistemas municipales y locales de áreas protegidas es mucho mayor, ya que hay varias que se encuentran en proceso de registro y un número considerable que no considera prioritario el registro ante PNNC.

6.4. Capacidades Institucionales de los Gobiernos

Tabla 1. Capacidades de gobernanza y gestión ambiental de los gobiernos locales en el Ordenamiento Territorial de sus municipios y la gestión de sus Áreas de Conservación y Protección Ambiental

	Ordenamiento territorial	Conservación, basada en áreas, de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
Ciudades	Capacidades suficientes, incluyen: Autoridades ambientales urbanas o secretarías de ambiente POTs ya en segunda generación Cartografía de coberturas y zonificación de riesgos de desastres Presupuesto operativo Articulación intra- e inter-sectorial y gestión de recursos de cooperación Mejores capacidades catastrales y jurídicas Mejor capacidad para ejercicio municipal de la autoridad territorial	Áreas protegidas declaradas, varias con PM Sistemas de áreas protegidas Áreas protegidas urbanas Desarrollo de estudios, inventarios, análisis, proyectos Pero: Débil articulación sostenible con procesos comunitarios Presupuestos débiles Falta de lineamientos técnicos
Municipios rurales	Capacidades muy limitadas, en algunos casos incluyen: UMATA y/o Secretaría de Planeación Acueductos comunitarios (muy débiles organizacional y presupuestalmente) Gremios de productores (con nullos incentivos ambientales) Procesos EOT segunda generación (Apoyo DNP y MVDT a formulación proyectos, POTs Modernos, Kits territoriales)	Capacidades relativas a la existencia de: RNSC con y sin RUNAP Predios municipales para el abastecimiento hídrico Organizaciones articuladoras ONGs ambientales locales Apoyo CARS Apoyo cooperación interna POT 2G con Expediente Municipal y SIG de EEP y ACPA

6.5. Principales Planes, Proyectos & Políticas Afines

Las áreas protegidas locales, al solo ser reconocidas desde el ordenamiento territorial colombiano y no desde el SINAP, solo pueden formalmente ser afines a planes, proyectos y políticas de Ordenamiento Territorial. Estas políticas, planes y proyectos nacionales actuales derivan del PND 2014-2018 o Ley 1753/2015 (ver 7.2.1.3 y 7.11):

- Sistema de Ciudades (artículo 89 Ley 1753 y CONPES 2819/2014): Para promover el desarrollo del Sistema de Ciudades y los corredores urbanos regionales. Establece entre sus objetivos la determinación de la **EEP**: *“Considerando la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos del país, principalmente las fuentes abastecedoras de acueductos, y de consolidar el ordenamiento ambiental, se determinará la estructura ecológica principal.”*
- Programa Nacional para la Formulación y Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial: POT Modernos (CONPES 3870/2016). Se espera contar con una nueva generación de planes de ordenamiento territorial que permita optimizar la planeación, gestión y financiación del desarrollo territorial, y avanzar en los objetivos de desarrollo sostenible y en el cierre de brechas plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Catastro Multipropósito (artículo 104 Ley 1753, CONPES 3859/2016): en cumplimiento del PND 2014-2018 se propone una política para la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito moderno, completo, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, integrado con los sistemas de planeación e información del territorio, y en concordancia con estándares internacionales. Contribuirá a generar las condiciones para dar sostenibilidad a los procesos de paz territorial, mejorar las capacidades e instrumentos del Estado para priorizar y asignar mejor la inversión pública en las regiones, y garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones económica, social y ambiental de la propiedad, tal como lo establece la Constitución Política.

Otros programas y proyectos en marcha que pueden ser afines en otras interfaces son:

- El programa MADS Bosques de Paz (Resolución 0470 de 2017). El proyecto se enmarca en los Acuerdo de Paz de la Habana, particularmente en el punto 1: Acuerdo Política de desarrollo agrario integral. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)

“Este acuerdo sienta las bases para la transformación del campo y crea las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.”
(Acuerdo firmado entre Gobierno y Farc-EP | Mayo 26 de 2013).

Como marco conceptual, **Bosques de Paz** también parte del documento *“Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia”* de Naciones Unidas Colombia con el apoyo de GIZ.

El programa busca promover una dinámica económica especializada de las organizaciones comunitarias recibiendo el apoyo de los respectivos sectores, basado en los siguientes principios orientadores: 1) Gestión integral de los ecosistemas y la biodiversidad: Son actividades relacionadas especialmente con el conflicto armado, con el propósito de mantener y/o generar la oferta de servicios ecosistémicos favoreciendo la conectividad ecológica y la mitigación al cambio climático; 2) Complementariedad: Las actividades de los proyectos deberán estar acordes con los instrumentos de planificación, ordenamiento y gestión ambiental presentes en el territorio, con el fin de minimizar los conflictos en el uso del suelo en las áreas y ecosistemas estratégicos; 3) Participación comunitaria: Incluir actividades que promuevan las estrategias de participación comunitaria, en las que se privilegiará el desarrollo y fortalecimiento de procesos organizativos de las comunidades beneficiadas; y 4) Innovación. Las actividades productivas procurarán generar dinámicas económicas innovadoras para las comunidades beneficiarias, mediante la aplicación del conocimiento de la biodiversidad en los distintos eslabones de las cadenas de valor, fomentando la productividad y acceso a mercados.

El programa actualmente se encuentra a la búsqueda de alianzas estratégicas para su implementación.

- El proyecto GEF-FAO *Implementación del enfoque de conectividades socio ecosistémicas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de la región Caribe de Colombia* (2016-2019) que actualmente se implementa con el SIRAP Caribe, con el siguientes objetivo: Implementar una estrategia de conectividades socioecosistémicas que incluya: 1) articulación interinstitucional, planificación territorial, participación social con visión intercultural, 2) manejo efectivo de las áreas protegidas (AP) existentes y creación de nuevas AP y 3) promoción de modelos de producción sostenible.
- El proyecto GIZ PROMAC *Políticas ambientales y manejo sostenible de los recursos naturales en Colombia* (2012-2017), donde: 1) Se elabora conjuntamente una estrategia para asegurar la sostenibilidad financiera del SIAC y se determinan indicadores estandarizados que constituyen un elemento esencial del sistema y el fundamento para la elaboración de los informes que debe presentar Colombia en el marco de sus obligaciones internacionales. 2) El proyecto apoya al MADS y a los municipios en la elaboración de un ordenamiento territorial de índole ecológica que tenga en cuenta la influencia del cambio climático. 3) Con el MADS el equipo del proyecto desarrolla incentivos económicos para hacer más atractiva la conservación de la diversidad biológica para las empresas y la población.

6.6. Principales Oportunidades Identificadas

En las siguientes secciones se presentan los resultados de la encuesta online en las cuales se hicieron preguntas en relación a los factores que pueden contribuir a mejorar la gestión de las áreas protegidas municipales y otras medidas de conservación a nivel local. Si bien el alcance de la encuesta es limitado y no estaba diseñada para realizar una evaluación exhaustiva, las respuestas obtenidas proveen una panorama general desde las diferentes regiones, experticias e instituciones, lo cual facilita el intento de construir una línea base que represente las visiones de los diversos actores claves en el tema e las APM y otras estrategias de conservación a nivel local en Colombia

La encuesta (Anexo 3) fue diligenciada por 21 participantes (11 hombres y 10 mujeres). La mayoría de los participantes (15) reportaron contar con al menos 10 años de experiencia en el tema de las APM y otras estrategias de conservación a nivel local, con trabajo previo en diversas instituciones del gobierno, ONGs, organizaciones comunitarias y sociedad civil. En términos de experticia, la mayoría mencionaron como su especialidad lineamientos técnicos en biodiversidad, aspectos sociales y culturales, y temas operativos de la conservación; mientras que los aspectos jurídicos y de gestión de recursos y financiación fueron reportados con menos frecuencia.

Se solicitó a los participantes, que según su experiencia identificaran los actores que han liderado los procesos de declaratoria y gestión de áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación locales (Figura 1), las fuentes de financiación de y apoyo para el establecimiento y manejo de dichas áreas (Figura 2); así como los factores y actores considerados claves para una gestión efectiva de dichas áreas (Figura 3).



Figura 1. Palabras clave que identifican a los actores que han liderado los procesos de declaratoria y gestión de áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación locales.

casos son las instituciones del gobierno, u ONGs de orden nacional quienes gestionan los fondos para su implementación en las áreas, pero también se encontraron diversos ejemplos en los cuales son las mismas organizaciones comunitarias (algunas veces de manera totalmente independiente y en ocasiones asistidas por las autoridades ambientales) quienes gestionan los fondos. En general los resultados resaltan el limitado financiamiento desde las CARs y la falta de mecanismos de financiación desde el orden nacional.

Entre los factores clave para la gestión efectiva de dichas áreas resaltan el compromiso y voluntad de conservar de las comunidades locales, así como también la importancia de garantizar los mecanismos para que su participación sea efectiva. Más allá de la asistencia a talleres y socialización de proyectos, dicha participación debe tener como objetivo incluirlas en los procesos de toma de decisiones y fortalecer sus capacidades para la formulación de planes y proyectos, y la administración y gestión de las áreas. En este sentido las ONGs locales y organizaciones comunitarias son de gran importancia y son diversos los ejemplos exitosos en los cuales han jugado un papel clave en diversos aspectos pertinentes a las APM e iniciativas locales de conservación. Algunos de los principales logros locales encontrados en la revisión de la literatura, encuestas y entrevistas son:

1. Empoderamiento de jóvenes locales a través de la construcción y fortalecimiento de capacidades técnicas necesarias para la adecuada participación y gestión de las áreas. Ejemplos incluyen capacitación en temas de gestión ambiental y gestión del riesgo y en capacidades técnicas para el uso de herramientas SIG.
2. Fortalecimiento de las economías campesinas y solidarias a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles, agroecología, apoyo a cooperativas de productores e iniciativas de turismo comunitario de naturaleza.
3. Capacitación y educación a funcionarios públicos, en particular a alcaldes y concejales para el reconcomiendo de la importancia de la EEP de los municipios y las herramientas legales y financieras disponibles a través del ordenamiento territorial para garantizar su protección.
4. Protección de cuencas abastecedoras de acueductos a través de Organizaciones de Acueductos comunitarios y Juntas de acción Comunal
5. Promoción y apoyo técnico y económico para el establecimiento de reservas naturales de la sociedad civil a través de las diversas organizaciones articuladoras (formalmente inscritas y no inscritas ante el SINAP)
6. Esfuerzos para facilitar la articulación entre entes territoriales (Gobernaciones y alcaldías de municipios vecinos) y las autoridades ambientales (Corporaciones autónomas y parques) con el fin de promover la creación de los sistemas municipales de áreas protegidas y articulación y reconocimiento regional a través de los sistemas departamentales y regionales de áreas protegidas.
7. Promoción de la investigación científica a través de alianzas con Universidades e institutos de investigación así como la capacitación de jóvenes para la investigación y monitoreo comunitario.
8. Promoción de la importancia de la conservación de los recursos locales a través de diversos encuentros culturales, radio comunitarias

6.7. Principales Desafíos Identificados

En las encuestas también se preguntó a los participantes sobre los factores que pueden comprometer la gestión de las áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en área a nivel local. Estas respuestas se triangularon con las entrevistas a actores claves, información obtenida en documentos relevantes y la experiencia previa del equipo consultor. En base a esto se identificaron dos tipos de factores: internos y externos.

6.7.1. Internos a nivel municipal

Debilidad del tema ambiental en la gestión municipal. El tema ambiental en general y la promoción y gestión de las APMs, otras estrategias de conservación y SIMAPs no hacen parte de los indicadores de desempeño de los municipios; esto se refleja en el poco compromiso de las administraciones locales con la conservación. Hay poca conciencia de conservación y voluntad política de gobiernos locales y municipios que las implementan y trabajan por su gestión lo hacen por voluntad e interés de conservar. En el caso de los municipios de categoría especial que tienen por ley autoridad ambiental urbana los avances son significativos y algunos cuentan con sistemas municipales y distritales bien consolidados y financiados.

1. Limitaciones presupuestales, técnicas y de recurso humano particularmente en los municipios de categoría 5 y 6 comprometen su capacidad de gestión para la conservación. Este es un factor crítico, especialmente si se considera que en general son municipios que se encuentran en zonas rurales marginales de gran valor ecológico, donde la gobernanza por parte de otros entes del estado es débil.
2. Falta de recursos económicos. El apoyo institucional (alcaldías Corporaciones Autónomas) en términos de fortalecimiento de capacidades técnicas y en recursos económicos para reservas comunitarias y de la sociedad civil es sumamente limitado o inexistente en muchas regiones. Esto se debe parcialmente a que dichos entes no tienen asignaciones presupuestales específicas para el tema de áreas protegidas.
3. Crecientes requerimientos fiscales y tributarios para las ONGs, lo cual hace aun más difícil que las ONGs locales puedan conseguir financiación para fortalecer sus propias capacidades de gestión, apoyar la gestión ambiental comunitaria, promover la participación de la sociedad civil y establecer estrategias de comunicación y educación ambiental efectivas.
4. Falta de continuidad en los procesos En el caso de los municipios, con cada nuevo periodo de gobierno hay relevo de los funcionarios encargados, esto hace que se comprometa la eficiencia y la capacidad de gestión. En muchos municipios son las ONGs locales y organizaciones comunitarias con presencia permanente en el territorio las que garantizan la continuidad de los procesos. Hay variados ejemplos en los que con los cambios de administración estas deben empezar el trabajo desde cero y programan entre sus actividades la capacitación a funcionarios y concejales para que comprendan la necesidad de apoyar estas áreas y su función como parte de la EEP del municipio.
5. No se reconoce el importante papel que las comunidades asumen día a día en términos de vigilancia ambiental. Las comunidades étnicas (Indígenas y afro descendientes) mantienen sus decisiones de conservación de manera autónoma

pero carecen de los recursos económicos y capacidades técnicas para la gestión y manejo de las áreas.

6. Politización de los cargos públicos. Los procesos electorales en el país responden a intereses políticos y económicos esto hace que en muchas ocasiones la contratación de funcionarios obedezca a esos intereses más que a las capacidades necesarias para la gestión.
7. Falta de reconocimiento y apoyo a las capacidades locales. Municipios y gobernaciones no tiene claro quiénes son las organizaciones locales y cuáles son sus capacidades. Es frecuente que las contrataciones para estudios y proyectos ambientales realizadas por las corporaciones y otros entes ambientales se lleven a cabo desde las capitales, las convocatorias no son públicas y los procesos poco transparentes. Esto impide que organizaciones y profesionales locales que cuentan con la capacidad técnica y están familiarizados con el territorio y sus problemas ambientales puedan participar. Esto conlleva a la realización de estudios por parte de consultores e investigadores externos con poca sensibilidad hacia las dinámicas sociales rurales y con poca noción del contexto histórico y socio-cultural local y pueda apoyar las iniciativas de campesinos particulares. Como resultado, se replican esfuerzos, y los escasos fondos son invertidos en proyectos que no contribuyen a dejar ninguna capacidad local instalada. Los grupos locales se sienten abandonados y los dineros de su propia gobernación se van a Bogotá. Este patrón refuerza entonces la desigualdad en las capacidades técnicas y de gestión entre las capitales y las zonas rurales, contribuye a la desconfianza y malestar hacia las instituciones del gobierno por parte de las organizaciones locales y a la falta creciente brecha en el relevo generacional en zonas rurales debido a falta de oportunidades de empleo y desarrollo personal.
8. Falta de articulación y sinergias entre actores. La superposición de autoridades y marcos jurídicos resulta en poca claridad de las responsabilidades de los entes territoriales y autoridades ambientales. Esto lleva a que en muchos casos las alcaldías no quieren asumir acciones de conservación pues consideran que es asunto del ministerio o las CARS y no del municipio.
9. Falta de conocimiento y claridad por parte de los funcionarios públicos sobre los mecanismos de articulación y sinergias entre las herramientas de gestión territorial a nivel municipal (planes de desarrollo), territorial (planes de vida, planes de manejo, POMCAS), y los lineamientos de gestión para uso sostenible de la biodiversidad y servicios ecosistémicos y gestión de riesgos.
10. Hacen falta estrategias de comunicación y educación masiva y efectivas que contribuyan a crear más conciencia relación a la conservación y la importancia de la EEP. La ciudadanía está muy desconectada de los temas ambientales.
11. Fuertes cargas tributarias para ONGs locales, organizaciones comunitarias y reservas de la sociedad civil que tienen predios en conservación. Muy pocos municipios cuentan con la información catastral actualizada y con los acuerdos municipales que permitan la aplicación de incentivos económicos para la conservación.
12. Debilidad en términos de control y vigilancia de las áreas, En muchos municipios, las autoridades (Policía, Armada, o la Autoridad Nacional de Pesca) no tienen la capacidad ni los recursos para cumplir dichas funciones

6.7.2. Externos

1. La falta de reconocimiento legal y seguridad jurídica de las áreas protegidas municipales y otras estrategias locales de conservación representa un desafío para la gestión de recursos y para la articulación con otras áreas. Las medidas de protección definidas por los POT/EOT son temporales y pueden estar sujetas a cambios según intereses económicos o políticos. Esto hace que las áreas protegidas locales no estén blindadas y sean susceptibles a desaparecer.
2. Las áreas protegidas locales son particularmente vulnerables legalmente ante las industrias extractivas, agroindustria, proyectos de desarrollo energético, e infraestructura y uso no sostenible o ilegal de los recursos (cacería, deforestación). Son estas áreas los escenarios de un creciente número de conflictos ambientales entre los que se destacan los conflictos por el agua.
3. En el caso de los municipios de categoría especial y ciudades una de las amenazas más apremiantes la constituye la creciente presión por la expansión urbana. Debido a esto en algunos casos y obedeciendo a intereses políticos y económicos las áreas sean removidas de la categoría de suelos de protección en detrimento de la Estructura Ecológica principal del municipio. Esto conlleva al incremento de los avalúos catastrales y al desplazamiento de la población rural aledaña, lo cual es particularmente grave en el caso de Reservas de la Sociedad Civil, o reservas comunitarias en las que los propietarios deben asumir económicamente cargas tributarias cada vez más costosas.
4. Dada la importancia de los POT/EOT como únicas herramientas legales para garantizar la protección de la Estructura Ecológica principal a nivel local y como base para conservación y mantenimiento de la estructura ecológica principal del país, es alarmante el amplio desconocimiento sobre el tema por a diferentes niveles. A nivel de gobiernos locales, donde falta claridad sobre cómo se pueden vincular los POT/EOT a los planes de desarrollo, a nivel de profesionales de la conservación, donde es común la falta de información y conocimiento sobre el uso y articulación de las herramientas para planificación territorial en la conservación y a nivel de currículos de instituciones educativas lo que contribuye al desconocimiento general sobre el tema y tiene un impacto directo sobre la valoración de dichas áreas por la ciudadanía y la falta de capacidades de veeduría ciudadana en temas ambientales.
5. Hay una falta de lineamientos oficiales para áreas protegidas y medidas conservación municipal de uso múltiple que permita evaluar y hacer un monitoreo de su adecuada gestión.
6. En el marco del posconflicto muchas muchos suelos de protección amparados bajo la figura e ley segunda pueden quedar sujetos a sustracción los problema de tenencia de tierra puede afectar las áreas protegidas de los municipios. Bajo estas condiciones es importante considerar que en algunas regiones los conflictos originados por la tenencia de tierra pueden repetirse.
7. La falta de asignación presupuestal específica. El hecho de que las áreas locales no sean reconocidas por el SINAP las ha dejado desconectadas de fuentes de financiación desde el gobierno nacional. Así mismo, no hay claridad sobre las asignaciones presupuestales para los subsistemas (regionales, departamentales, municipales y locales). En muchos casos estos reciben fondos desde las corporaciones, sin embargo en general dependen de que a juicio de cada

corporación se les asignen fondos a través de otros programas. En general esta desarticulación en temas presupuestales contribuye a que sea muy difícil hacer un control sobre los gastos de inversión y gestión de estas áreas.

8. La falta de presupuesto asignado para los subsistemas o permite que se formulen y ejecuten planes estrategias para un avance a largo plazo. En muy pocos subsistemas hay representación consistente de los entes municipales, o las autoridades ambientales. En gran medida esto se debe a que no hay funcionarios asignados específicamente al tema y quienes cumplen esas funciones dividen su tiempo con una variedad de otras responsabilidades muchas veces más urgentes o inaplazables. Actualmente los planes operativos de los subsistemas no responden a dos temas prioritarios para el país como son cambio climático y posconflicto.
9. La tecnocratización y centralización de la conservación local y el uso de indicadores y criterios que no aplican para muchas regiones rurales de Colombia generan un desgaste en priorizaciones bajo criterios técnicos. Debido a la gran complejidad en relación a las figuras jurídicas apropiadas para la declaratoria de áreas protegidas en las diferentes regiones sería más efectivos si los ejercicios de priorización se enfocaran en las análisis jurídicos, especialmente en los municipios marginales y de posconflicto.
10. La persistencia por parte de ONGs nacionales y entes territoriales en implementar las acciones de conservación a través de proyectos de cooperación es un factor que contribuye a que se fortalezcan las capacidades a nivel local. Esto ha generado que los subsistemas dependan totalmente de dichos proyectos para su financiación.
11. Hay una gran diferencia en las capacidades instaladas y retos que enfrentan los municipios según las diferentes categorías, los departamentos e incluso las subregiones. Es necesario evitar crear estándares nacionales y tratar de aplicarlos en municipios que tienen condiciones muy complejas en términos de gobernanza (como la presencia de grupos armados paramilitares y ex guerrilleros en proceso de reincorporación) y donde todavía predominan las economías ilícitas.
12. En muchas regiones del país el campesinado y las comunidades étnicas han sufrido y continúan sufriendo desplazamiento debido no solo al conflicto armado y sino también a las políticas de estado que debilitan la agricultura familiar y de subsistencia. Estas regiones enfrentan retos especiales como son los crímenes contra líderes sociales y ambientales y el debilitamiento de las organizaciones comunitarias. Cualquier iniciativa de conservación de áreas en estas zonas debería centrarse en restaurar el tejido social que es la base para una conservación a largo plazo a nivel local.
13. Para actores locales en algunas regiones del país, las políticas nacionales sobre posconflicto son vistas con recelo pues promueven la inversión y el desarrollo económico bajo un modelo externo a la realidad de las comunidades. generando un proceso de desplazamiento económico y el consiguiente abandono del territorio por las comunidades. Ejemplos de esto es el turismo de naturaleza concesionado a operadores externos, industrias extractivas, proyectos de desarrollo energético entre otros. El abandono de dichos territorios por parte de las comunidades locales debilita la gobernanza de áreas estratégicas para la conservación en estas regiones y las hace vulnerables a otras amenazas como la deforestación.

6.8. Principales Actores

Actor	Función
Administraciones Municipales: Secretarías de Planeación	Son los entes encargados de implementar las herramientas de ordenamiento territorial para la gestión de áreas protegidas municipales.
Administraciones Municipales: UMATAS	Puede desarrollar programas de asistencia técnica y formación de capacidades para los productores y demás habitantes rurales en temas relacionados a la importancia de la conservación de la EEP del municipio, protección de cuencas y gestión de áreas protegidas.
Concejos municipales	Esta bajo su función la declaratoria de Áreas y sistemas de áreas protegidas municipales. Es importante crear estrategias de comunicación y capacitación dirigidas a los concejales de manera que tengan claro el uso de las diferentes herramientas jurídicas, técnicas y financieras que desde el ordenamiento territorial contribuyen a la conservación
Organizaciones articuladoras de Reservas de la sociedad civil	Esta bajo su función promover el fortalecimiento del tejido social necesario para una efectiva participación de las comunidades en la gobernanza ambiental local y la conservación. Cumplen con funciones de capacitación en temas de conservación, producción sostenible y educación ambiental a propietarios de predios privados. Solo un pequeño porcentaje de estas organizaciones están formalmente registradas ante PNNC. Se recomienda incluir en el proyecto el mayor número de organizaciones de este tipo independientemente de su registro.
ONGs locales y otras organizaciones comunitarias	Como organizaciones de base con permanencia constante en el territorio son claves para dar continuidad a largo plazo a los procesos. Además de sus funciones con las comunidades, algunas de ellas vienen cumpliendo funciones de capacitación a funcionarios públicos y han sido quienes han liderado los procesos de declaratoria de áreas y sistemas de áreas protegidas en muchos municipios.
Red Nacional de Acueductos comunitarios	Red de organizaciones comunitarias encargadas de la gestión comunitaria del agua y de la protección de cuencas abastecedoras. Estas organizaciones se encuentran bajo gran amenaza debido a políticas públicas y normativas que buscan la transformación empresarial del sector de agua y saneamiento, y la privatización del recurso hídrico. El proyecto APM debería hacer énfasis en fortalecer estas organizaciones.
Secretarías técnicas de Sistemas Regionales y Departamentales de Áreas Protegidas	Algunas de ellas cumplen funciones de apoyo para la creación de los sistemas municipales de áreas protegidas. Es urgente crear mecanismos que garanticen su financiación permanente así como su articulación al SINAP de manera que tengan los recursos para alinear sus planes de acción a las prioridades ambientales del país (cambio climático y postconflicto). Hace falta reforzar la creación de estos sistemas en algunas regiones y jurisdicciones de algunas de las corporaciones.

Actor	Función
Corporaciones Autónomas	Con función directa en el apoyo a la creación de áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación a nivel local. Dada la gran responsabilidad de estas corporaciones en la gestión descentralizada de estas áreas es importante impulsar la creación de lineamientos jurídicos asignen partidas presupuestales directamente al rubro de áreas protegidas.
ONGs de orden regional	Estas organizaciones cuentan a veces con buena capacidad técnica, de gestión y de articulación entre gobiernos locales, gobernaciones y corporaciones; por lo cual se encuentran en una buena posición para promover la declaratoria y gestión de áreas y sistemas de áreas protegidas municipales. Ejemplos son la Fundación Trópico en el Valle, Grupo HTM en Antioquia, Fundación Orquídea en el Quindío, Corporación La Pedregosa en el Vichada, entre otras.
Instituto Alexander von Humboldt	Ente encargado de promover la investigación para la conservación en el país, cuenta con la capacidad técnica para dar lineamientos sobre áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación a nivel nacional.
SINAP - PNNC - Direcciones territoriales de PNNC	Como ente coordinador del SINAP, PNNC y las direcciones territoriales están encargados de garantizar la representatividad y conectividad del sistema. En este sentido entre sus funciones debe estar el apoyo técnico y financiero a los subsistemas y sistemas municipales.
MADS	Actor clave en la definición de políticas que garanticen el apoyo técnico y económico para la promoción de áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación
Departamento Nacional de Planeación	Provee los lineamientos en relación al ordenamiento del territorio a nivel nacional. En el marco de este proyecto este ente es un socio clave y se debe buscar su apoyo para garantizar que las secretarías de planeación de los municipios rurales (categorías 4 a 6) cuentan con las capacidades técnicas y el conocimiento necesario para la aplicación de las herramientas de planificación territorial en el tema de las APM.

6.9. Otras Medidas de Conservación Identificadas

6.9.1. Determinantes ambientales (Ley 388/1997)

Las determinantes ambientales se establecen en numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388:

“1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;

b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;

c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales;

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.”

Es decir, que del conjunto de determinantes ambientales de un municipio se definen los suelos de protección municipal y dentro de estos, según el grado de manejo y los objetivos de conservación que se establezcan, las áreas protegidas municipales y las demás áreas de conservación y protección ambiental del municipio. Se puede afirmar entonces que las determinantes ambientales son el conjunto de normas que establecen distintos suelos de protección municipal que protegen la EEP del municipio. El Grupo de Ordenamiento Territorial del MADS publicó el año pasado un documento técnico de “Orientaciones a las autoridades ambientales para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital”.

6.9.2. Áreas no protegidas de las áreas de conservación y protección ambiental de los suelos de protección.

Las áreas de conservación y protección ambiental son las que establece el Decreto 3600 de 2007 (subrayado fuera de texto):

“Áreas de conservación y protección ambiental. Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:

1.1. Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.

1.2. Las áreas de reserva forestal.

1.3. Las áreas de manejo especial.

1.4. Las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna.”

Como se aprecia, dentro de estas áreas de conservación y protección ambiental pueden existir áreas protegidas tanto municipales como del SINAP, pero hay otras áreas que es complejo incluir *per se* cómo protegidas pues es difícil abarcarlas

predialmente o reconocer formalmente el predio, como las áreas de especial importancia ecosistémica del numeral 1.4, las cuales podrían recoger las RNSC que por su tipo de tenencia de la tierra no pueden acceder a registro RUNAP.

6.9.3. Estrategias complementarias.

El Decreto 2372/2010 establece:

“Artículo 28. DISTINCIONES INTERNACIONALES. Las distinciones internacionales tales como, Sitios Ramsar, Reservas de Biósfera, AICAS y Patrimonio de la Humanidad, entre otras, no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica. Las autoridades encargadas de la designación de áreas protegidas deberán priorizar estos sitios atendiendo a la importancia internacional reconocida con la distinción, con el fin de adelantar acciones de conservación que podrán incluir su designación bajo alguna de las categorías de manejo previstas en el presente decreto”.

Creemos correcta esta separación de las distinciones internacionales, que no pueden asimilarse a la voluntad del Estado soberano. Desafortunadamente, ante la exclusión de las áreas protegidas municipales y la reacción de los subsistemas, PNNC decidió conciliar buscando cómo incluir las APM entre las EEC.

Una definición del II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas 2014 define una ECC como

“Área geográfica definida en la cual se implementa una acción o un grupo de acciones por parte de un actor social (comunitario e institucional), donde confluyen diferentes escalas, figuras, intereses y esquemas de administración y manejo, para asegurar la preservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural, representada en un territorio, ya sea en el ámbito continental (urbano y rural), costero u oceánico, las cuales contribuyen a la complementariedad y la conectividad funcional y estructural, de las áreas protegidas”.

No conocemos de ningún criterio técnico para su aplicación. Actualmente se presenta la siguiente tabla como un acuerdo nacional, aunque en realidad se trata de una discusión entre algunas organizaciones centralizadas. Este listado de ECC demuestra la confusión acerca del tema, pues mezcla las EC del Decreto 2372/2010 (dejando por fuera los sitios Patrimonio Natural de la Humanidad), con áreas protegidas SINAP (las RNSC son áreas con registro RUNAP), con denominaciones UICN que el Estado colombiano aún no reconoce.

Tabla 1. Propuesta de tipológica de estrategias complementarias de conservación en Colombia.

ECC	Soporte legal	Comentarios
Suelos de protección	Ley 99 de 1993; art. 1, numeral 8o.; art. 5, numeral 7o; Ley 388 de 1997; art. 3; art. 8; art. 15; art. 30; art. 31; art. 32; art. 33; art. 34. Más concretamente: Decreto 3600 de 2007, art. 4, numeral	Las áreas protegidas municipales son suelos de protección pero no son ECC, ya, que cumplen con la definición de la Ley 165/1994 y las funciones establecidas por las leyes y normas de ordenamiento territorial. En particular se deberían incluir no todos los suelos de protección sino las

ECC	Soporte legal	Comentarios
	1.4.	Áreas de Importancia ecosistémica del numeral 1.4 del artículo 4 del Decreto 3600 de 2007.
Reservas Forestales de Ley 2ª	Ley 2ª de 1959	Su zonificación (Resoluciones 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926 de 2013, y 1275, 1276 y 1277 de 2014) desconoció la existencia, prevista en la Ley 2ª, de Zonas de Reserva Forestal Protectora, que deberían ser áreas protegidas bajo el Decreto 2372/2010. La zonificación es tan imprecisa conceptual y geográficamente que no facilita su aplicación a escala municipal.
Sitio RAMSAR	Ley 351 de 1997	Estrategia Complementaria bajo el Decreto 2372/2010.
Reserva de la Biósfera	Ley 8 de 1947 / Adhesión a un convenio internacional	Estrategia Complementaria bajo el Decreto 2372/2010.
AICA	Ninguna bajo la normativa colombiana	Estrategia Complementaria bajo el Decreto 2372/2010. No incluye las Áreas Clave de Biodiversidad, que derivan de las AICAs y cuya cartografía es muy imprecisa y no es oficial.
RNSC	Decreto 2372/2010 Artículo 10 de la ley 99 de 1993 Decreto 1996 de 1999	SON ÁREAS PROTEGIDAS PARTE DEL SINAP (Decreto 2372/2010)
Territorios conservados por comunidades locales e indígenas (TICCA)	Es una denominación de la UICN sin reconocimiento legal en Colombia, asimilable en lo étnico a la Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, Decreto 2164 de 1995, Decreto 1320 de 1998	Los territorios étnicos tienen respaldo constitucional y legal, pero no los campesinos. La denominación no es asimilable a la legislación colombiana.

6.10. Casos de Éxito de Áreas Protegidas y Otras Medidas de Conservación

Los casos de áreas protegidas municipales en Colombia (ver Anexos 9 e 10) se pueden dividir en tres grandes tendencias, cada una con sus fortalezas en gobernanza, efectividad de manejo o sostenibilidad financiera. Estos procesos se distinguen por suplir la exclusión de las APM del SINAP con su reconocimiento por parte de CARS y AAU y su declaratoria por AAUs y municipios medianos y rurales. Entre estos últimos encontramos casos notables de empoderamiento local en contextos de Posconflicto.

Caso 1. Las áreas protegidas urbanas y metropolitanas: casos de gobernanza pública constante con una constante pero no clara (faltan datos) participación en el presupuesto municipal. Debido a la capacidad técnica y presupuestal de las grandes ciudades, hay capacidades en los gobiernos locales de grandes ciudades, (o aglomeraciones de ciudades) para la toma de decisiones y la inversión en estrategias de conservación basadas en áreas. Las autoridades ambientales urbanas siguen declarando, planificando y gestionando áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas, a pesar del Decreto 2372.

Ciudades y municipios articulados con gestión activa en áreas protegidas	Autoridades ambientales urbanas y logros en áreas protegidas
Bogotá: región Andes	SDA: Liderazgo en el desarrollo de la aplicación de la EEP al POT. Incluye 2 áreas protegidas de orden nacional, 1 de orden regional y 62 áreas protegidas de orden distrital. Avances en la elaboración de los planes de manejo y fuerte estrategia de comunicación y educación a través de aulas ambientales
Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Caldas: región Andes	Área Metropolitana del Valle de Aburrá: gestión a escala ciudad-región. Un sistema que busca la recuperación, manejo y conservación de los ecosistemas estratégicos y otras áreas de importancia ambiental, sobre los que se soporta la sostenibilidad ambiental regional. Las cuatro áreas municipales declaradas se han caracterizado por la implementación de planes de manejos participativos. El sistema ha centrado sus esfuerzos en los procesos de educación ambiental, las alianzas público privadas y la comunicación
Cali: región Andes	DAGMA: Con el apoyo de TNC y en colaboración con PNNC, CVC, EPSA, Emcali, el SIMAP Cali une esfuerzos para la conservación, conexión y restauración de cuatro elementos de gran valor del patrimonio ambiental de Cali. En 2012 Cali fue la primera ciudad que incluyó el SIMAP en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, en este momento esta incluido en POT 2G y se ha elaborado una guía metodológica.

Caso 2. Los compromisos de las CARS con la declaratoria de sistemas municipales de áreas protegidas (casos de ejercicio constante de la gobernanza a escala municipal en cumplimiento de sus funciones, gestión efectiva en el apoyo a sistemas municipales de áreas protegidas, precariedad financiera). Varias de las 34 CARS han propiciado la creación de sistemas municipales de áreas protegidas, entre las cuales se destacan la CVC, CORANTIOQUIA, CORTOLIMA, CAM, CARDER y CORPOBOYACÁ por su declaratoria efectiva de sistemas municipales y su inclusión en sus recientes planes institucionales o resoluciones.

CARs que apoyan sistemas municipales de áreas protegidas	Características
CVC: regiones Andes y Pacífico	Secretaría técnica del SIDAP Valle: gestión de recursos para reuniones. Organización por mesas regionales y mesa departamental, encargadas de la gobernanza del sistema. Apoyo o participación técnica en la declaratoria de 15 SIMAPs.

CARs que apoyan sistemas municipales de áreas protegidas	Características
CORANTIOQUIA: regiones Andes y Pacífico andino	La corporación ha sido clave en acompañamiento a los municipios del norte antioqueño para la conformación de los sistemas municipales así como en la conformación del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas del Valle de Aburrá
CAM: región Andes	La Corporación Autónoma del Alto Magdalena (jurisdicción en el departamento del Huila) ha sido líder del proceso de conformación y actualmente coordina el proceso del SIRAP Macizo conformado por 7 departamentos, 6 Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas la CRC y 89 municipios que pertenecen al área del Macizo Colombiano de los cuales 18 ya cuentan con SIMAPs (en el Huila, Tolima y Valle), desarrollado con el apoyo del proyecto Proyecto GEF PNUD Conservación de los Páramos y Bosques Montanos del Macizo Colombiano.
CORTOLIMA: región Andes	Cuenta con por lo menos 8 SIMAP desarrollados como parte del SIRAP Macizo.
CARDER: regiones Andes, Pacífico andino	Tiene una larga historia de apoyo a los municipios en la declaratoria de áreas protegidas municipales y viene implementando proyectos para el fortalecimiento de los SIMAPS en los diferentes municipios del departamento. Igualmente ha liderado el proceso de creación de las mesas ambientales municipales que tienen como fin la articulación de los temas de conservación y áreas protegidas con la gestión del riesgo y desastres, el control ambiental la educación ambiental.
CORPOBOYACÁ: región Andes	En su Resolución 2727/2011, Artículo 13°. Definición de categorías para el manejo y administración de áreas de conservación y protección, Parágrafo 6 establece PARÁGRAFO 6.- El establecimiento de las diversas estrategias definidas en los Municipios según las determinantes de los Artículos 6'al 13, deberán estructurarse en Sistemas Municipales de áreas protegidas (Red física del SIMAP), como unidad o elemento de la escala local del SIRAP-CORPOBOYACA, de manera que generen conectividad ecosistémica dentro del Municipio y con los Municipios limítrofes, en armonía regional, y donde se incluya la representación social de las áreas (Red social del SIMAP). En su PGAR 2009-2019 establece una meta de 43 SIMAP.

Caso 3. Empoderamiento y desarrollo, a través de alianzas, de **capacidades locales para el ordenamiento territorial municipal y la gestión de sistemas municipales de áreas protegidas** con impacto regional en zonas de anterior conflicto armado. Identificamos tres iniciativas locales de sistemas de áreas protegidas municipales con las anteriores características:

Procesos de base local SIMAPs de la Serranía de los Paraguas y el Cañón del Garrapatos, Región Andes del Pacífico
<p><u>Gestionados</u> por organizaciones locales y/o municipios: ONG local Serraniagua (El Cairo, Valle; San José del Palmar, Chocó) ONG local ECOFUTURO (Bolívar, El Dovio, Versalles, Valle) ONG local Corpoversalles (Versalles, Valle) Municipio: Alcaldía de El Cairo (2016-2019) Municipio: UMATA San José del Palmar (Chocó) <u>Financiados</u> por voluntariado, mingas o convites, proyectos de cooperación (CEPF, IUCN NL, IAF, Rådda Regnskog, Tierra del Futuro, Fondo Acción), alcaldías, CVC, donaciones, propietarios de RNSC (con y sin registro RUNAP).</p>
<p>Logros y estrategias clave:</p> <p>SIMAPs y TICCAAs articuladas en un Área Clave de Biodiversidad y Posconflicto Los procesos de base local ocurren conscientes de su contexto de Área Clave para la Biodiversidad en la cuenca del río San Juan, vertiente Pacífica de la Cordillera Occidental, punto de convergencia entre el Hotspot Chocó biogeográfico con el Hotspot Andes Tropicales. Se maneja un concepto desarrollado localmente de conectividades a escala de paisaje que conectan la Serranía con el PNN Tatamá (Green List) y que se encuentran presentes en el EOT 1G y el proceso EOT 2G de El Cairo (Valle). El Cañón del río Garrapatos fue un escenario violento muy reciente de desplazamiento civil y control paramilitar de este corredor Pacífico-Andes. La cuenca del San Juan conserva 38% de su cobertura en Paisajes de Bosques Intactos.</p> <p>Serraniagua: La gestión de las áreas protegidas depende de estrategias de conectividad y del tejido social del territorio que incluyen fortalecimiento productivo, redes de mujeres, portafolios de servicios y gestión de canales de mercado, alianzas estratégicas, formación de capacidades locales para la caracterización y el monitoreo del municipio. Estos son procesos a los que se les da prioridad <u>antes</u> que cumplir metas de número de reservas con RUNAP por año. Muchos predios asociados no tienen condiciones de tenencia para RUNAP. El territorio se gestiona como sistema de áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas desde antes de ser oficialmente declarado como tal. Los compromisos con los donantes se hacen sobre procesos con avances y aprendizajes.</p> <p>En alianza con el Departamento de Geografía de la Universidad del Valle, la organización realiza capacitaciones en herramientas GPS y SIG para la empoderamiento local para el ordenamiento territorial, Cartografía SIG de las áreas del SIMAP y análisis de SIG del Área Clave de Biodiversidad Serranía de los Paraguas y sus conectividades Andes-Chocó con paisajes de bosques intactos, áreas protegidas municipales y Paisaje Cultural Cafetero.</p> <p>Igualmente tiene una estrategia de empoderamiento local en turismo comunitario, articulación de redes de iniciativas comunitarias de conservación (jóvenes líderes campesinos, Red de Mujeres de la Serranía, Grupo ecológico Herederos de la Serranía, Minga Cultural Cairense, Nodo Tatamá-Paraguas de RNSC, asociaciones de productores, fondo productivo solidario, programas de radio, boletín, monitoreo</p> <p>Corpoversalles-Ecofuturo-Serraniagua: En alianza las tres organizaciones articuladoras de RNSC (las dos primeras registradas, la tercera en proceso de registro) proveen articulación y acompañamiento regular a 60 RNSC, incluyendo reservas comunitarias y otras iniciativas de conservación basadas en áreas y articuladas a sistemas productivos, organizaciones de</p>

productores y a acueductos comunitarios.

Serraniagua, Ecofuturo: Han realizado independientemente gestión de recursos de cooperación internacional (CEPF, IAF, UICN NL, Rädä Regnskog, Tierra del Futuro) y nacional (Fondo Acción)

Concejos Municipales de los seis municipios de la Serranía, con el liderazgo del Concejo de El Cairo: Empoderamiento de los Concejos Municipales (tres municipios del Valle y tres del Chocó) en la importancia estratégica de la Serranía de los Paraguas: iniciativas propias para su defensa contra la minería transnacional.

Serraniagua: Participación en la elaboración de EOTs (El Cairo) estructurando municipio en torno a su patrimonio natural (bosques de los Andes Tropicales) y cultural incluyendo Paisaje Cultural Cafetero.

Serraniagua, UMATA San José del Palmar, Corpoversalles, Ecofuturo: Articulación entre cuatro SIMAP

Alcaldía El Cairo, Serraniagua, CVC DAR Norte, Concejo Municipal: Proceso de creación de SIMAP El Cairo con estrategia de gobernanza compartida y participación activa de la administración municipal, el Concejo Municipal, organización articuladora local, sociedad civil, autoridad ambiental regional)

Serraniagua: Alianzas con PNN Tatamá y Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales)

Conectividades sociales Andes-Pacífico a nivel de procesos de base comunitaria (organizaciones campesinas, Consejos Comunitarios de territorios colectivos afrocolombianos, resguardos y territorios indígenas de dos departamentos) y de Concejos Municipales de seis municipios, con el respaldo de las autoridades ambientales (DTAO PNNC, CVC DAR Norte). Evento de encuentro de procesos sociales de seis municipios de la Serranía de los Paraguas en El Cairo, Valle, diciembre 2016.

Reconocimiento internacional: CEPF distinguió en el Congreso de Conservación de Hawaii 2016 la experiencia de Serraniagua entre sus 15 Héroes de Hotspots (Chocó biogeográfico). Serraniagua recibió el Premio Equatorial 2008 de parte de PNUD.

SILAP de los Montes de María: SILAP San Juan Nepomuceno y SILAP San Jacinto Región Caribe

Gestionados por: la comunidad, SILAP, Alcaldías, SFF Los Colorados (PNCC)

Financiados, los mismos. Las comunidades asociadas a los SILAP han participado de actividades de investigación, caracterización de bosques secos, planeación para la conservación, restauración y proyectos productivos durante proyectos GEF Conectividades Caribe, GEF Bosques Secos y Conserva Colombia (TNC, Fondo Acción, USAID, ONGs regionales) con aportes de trabajo voluntario local de los SILAP y la participación activa de las alcaldías. Los procesos SILAP en sí carecen de financiación, pero sí de apoyo constante por parte del SFF Los Colorados (PNCC).

SILAPs Montemarianos: conservación comunitaria de Bosques Secos en escenarios de Posconflicto y de alto valor patrimonial cultural colombiano

Resultado del trabajo conjunto, desde 2001, entre el SFF Los Colorados (de PNNC) y las Alcaldías de San Juan Nepomuceno y San Jacinto (departamento de Bolívar, región Caribe).

Visión de conectividades liderada por el SFF Los Colorados (1000 has) como iniciativa de viabilidad del área protegida nacional, adyacente al casco urbano de San Juan Nepomuceno. En esta región de los Montes de María está presente una de las últimas muestras de Bosques Secos del Caribe colombiano.

Esta región de los Montes de María ha sido muy impactada por el conflicto armado y es una centenaria de parte de la identidad cultural mestiza colombiana que se expresa en artesanías y música reconocidas globalmente. Con la desmovilización del bloque paramilitar de los Montes de María en el 2005 y la dispersión del frente 37 de las FARC a raíz de la muerte de Martín Caballero en el 2008, los Montes de María inició una etapa de Posconflicto en la cual el actual Gobierno ha jugado un papel importante a través de sus políticas de desarrollo rural y de restitución de tierras, así como el apoyo a la conformación de reservas campesinas que tienen dentro de sus objetivos frenar la compra masiva de tierras, principalmente por parte de empresas agroindustriales.

El municipio de San Juan Nepomuceno (departamento de Bolívar, región Caribe) se ha caracterizada por su vocación conservacionista de allí que sea reconocido como **“municipio verde de los Monte de María”**, debido a la gran cantidad (20 zonas) de área de reserva que están dentro del territorio municipal.

Trece de esas áreas son municipales, cubren 1500 ha de bosque seco (el ecosistema de bosque más amenazado del país) y al parecer se remontan a 1957, a un acto del alcalde entonces, Mario Puello, con el objeto de mantener reservas forestales para las necesidades de madera de la población. Esas reservas se identificaron sobre predios baldíos de la Nación que entre las décadas de los cincuenta y sesenta del siglo pasado fueron incluso amojonadas. Posteriormente, dichas áreas se declararon Reservas Forestales Municipales a través del Acuerdo No.005 del 2006 del Consejo Municipal y en la actualidad, dos de ellas, las Reservas Perico y Laguna que están en la zona de influencia directa del SFF Los Colorados, están siendo objeto de trámite por parte de CARDIQUE para la homologación de su categoría de protección

El proceso de constitución de reservas naturales de la sociedad civil en el Área de Amortiguación del SFF Los Colorados., se inicia entre los años 1996 – 1998 donde Parques Nacionales logra ubicar las 25 familias de taladores del Santuario Los Colorados, en un programa municipal de parcelación. Este programa de parcelación deja un parche boscoso de 224 hectáreas, como reservas naturales (El Chicho y La Perdiz).Que actualmente recibe el nombre de corredor biológico de ASICAC.

El 2 de diciembre de 2009 se firma el acuerdo municipal N° 018, por el cual se faculta al alcalde municipal para establecer el Sistema Local de Áreas Protegidas del Municipio de San Juan Nepomuceno y se crean incentivos para su conformación, estructuración y desarrollo. Incentivo tributario: predios registrados como RNSC ante la Unidad administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Descuento del 10% para el pago de impuesto predial unificado por un término de diez años.

En 2010 mediante el Acuerdo Municipal 017 se conforma el Sistema Local de Áreas Protegidas de San Jacinto.

Caracterización en 2011 y 2012, a través de proyectos Conserva Colombia (TNC/Fondo Acción), de áreas de conservación en San Juan Nepomuceno (Fundación Herencia Ambiental Caribe) y San Jacinto (Fundación Bachaqueros), articuladas a los SILAP, para su declaratoria como áreas protegidas regionales por parte de CARDIQUE. La declaratoria no ha ocurrido.

En el nivel de ordenamiento predial, en 2014 se realizó un proceso participativo de ordenamiento ambiental predial en 71 predios de la zona de influencia del SFF Los

Colorados con financiación de Ecopetrol y el Programa Paisajes de Conservación –PCP- (USAID, SPNN y Fondo Patrimonio Natural) bajo la ejecución de Fundación Herencia Ambiental Caribe y el equipo del Santuario. Los procesos de ordenamiento predial se llevaron a cabo tanto con agricultores como con ganaderos de diversos tamaños: pequeños, medianos y grandes, y tienen como resultado la firma de acuerdos socio- ambientales con el Comité SILAP como instancia de seguimiento

Actualmente en San Juan Nepomuceno se tiene más de 45 áreas potenciales, localizadas en las veredas Páramo, Pintura, Espantosa, Loro, Hayita, Reventón, Picacho, Naranjal, Bretaña, ASICAC y Bajo Grande, área con bosque susceptible de convertirse en reservas de la sociedad civil por iniciativa de sus propietarios. Esta área hace parte de los corredores estratégico de conectividad con el Santuario.

Visibilización reciente en escenarios regionales:

- Proyecto *Implementación del Enfoque de Conectividades Socioecosistémicas para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad de la Región Caribe de Colombia - GCP/COL/041/GFF*. Tienen recursos para apoyar el registro de cinco nuevas RNSC, pero una demanda de más de 40 predios entre San Juan Nepomuceno y San Jacinto.

- Presentación del caso en el evento “Integración de las Áreas Protegidas al Ordenamiento Territorial en el Marco del Post-Conflicto: Casos Piloto Marzo 9 y 10 de 2017 Escuela Naval Almirante Padilla, Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Cartagena de Indias, D.T. y C.

Los SILAP han establecido modelo de Finca Montemariana, como estrategia de preservación cultural y productiva.

La región de conectividades entre San Jacinto, San Juan Nepomuceno y el Santuario es escenario de implementación de actividades de la ONG Paisajes Rurales en su desarrollo del proyecto GEF Bosque Seco en la región de los Montes de María.

En cuanto a la declaratoria de Zonas de Reservas Campesinas –ZRC- en esta región, el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras) lideró la conformación de dos de estas en los Montes de María, una de las cuales incluye el Santuario de Fauna y Flora Los Colorados, así como su zona de influencia. Este proceso de declaratoria de ZRC se ha enfocado en los aspectos de ordenamiento territorial que conlleva la figura, por lo cual la conservación y la sostenibilidad del medio ambiente han sido incorporados como temas centrales del proceso de conformación de la Reserva Campesina.

Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) fueron creadas mediante la Ley 160 de 1994, con el propósito de regular y ordenar la ocupación de los baldíos y consolidar las economías campesinas en el país. El planteamiento de las ZRC fue una respuesta de las organizaciones campesinas a la problemática socioeconómica y ambiental derivada de la trayectoria histórica de los conflictos de violencia y colonización. Su origen se asocia con la idea de estabilizar las economías de los campesinos desplazados y evitar la concentración de tierras que ha provocado el poblamiento sobre áreas frágiles y de frontera agrícola en el territorial nacional.

Falta integrar los SILAP y las ZRC a los EOT 2G de San Jacinto y San Juan Nepomuceno.

**Estrategia SIMAC: Sistemas de Información Municipal para Áreas de Conservación
Región Andes Nororientales**

Gestionada por CORPONOR y Alcaldías

Financiada por CORPONOR, Alcaldías, GIZ

SIMACs CORPONOR-GIZ: Portafolios SIG de Áreas de Conservación Municipal

Incluida en Plan de Acción CORPONOR 2016-2019: PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL Y COLECTIVA DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN ESPECIAL LA PROVISIÓN DE AGUA PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Meta 2019: 11 SIMAC.

La oficina del SIMAC (Sistema de Información Municipal Ambiental para la Conservación) Salazar de las Palmas tiene diseñado un protocolo para control y vigilancia de áreas de conservación y cuenta con herramientas de verificación como imágenes satelitales, cartografías, GPS.

En el municipio se han adquirido un total 25 predios localizados en áreas estratégicas por parte de Corponor, La gobernación, la Alcaldía de Salazar y otras alcaldías que suman un total 3166 ha.

Adicionalmente, un total de 10.921 has son propiedad del Municipio y La Nación. En el año 2013, el SIMAC adelantó un proceso de verificación del estado de conservación de estas áreas y se cuenta con el informe respectivo.

El municipio de Salazar iniciará el proceso de revisión general del EOT en el año 2016. En el marco de este ejercicio, Corponor y PROMAC GIZ apoyarán el desarrollo de ejercicios técnicos para la aplicación de determinantes ambientales rurales y su resolución en el municipio usando las herramientas del SIMAC. También se adelantará un ejercicio para la definición de la Función Amortiguadora del PNR Santurbán-Salazar de las Palmas, que deberá ser tenido en cuenta dentro del EOT según el decreto 2372 de 2010, en el cual también se usarán las herramientas del SIMAC. Se cuenta con insumos para el EOT, como cartografía suministrada por Corponor, Mapa de Cobertura del suelo 1:25.000 metodología CorineLandCover del año 2014, análisis del estado de las áreas de importancia ambiental, cálculo de la biomasa de los bosques, caracterización de la minería de carbón. La información está disponible en el SIMAC.

6.11. Puntos de Relevancia del Proyecto (APM)

6.11.1 Política Nacional.

Las áreas protegidas municipales como nivel de gestión local, son la principal estrategia para garantizar los objetivos de conservación nacionales y la materialización de la estructura ecológica principal a través de los EOTs así mismo son fundamentales para que el sistema avance en representatividad de ecosistemas. El proyecto APM contribuye con los siguientes planes y políticas a nivel nacional:

- Plan Nacional de Biodiversidad que implementa la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).
- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC
- La Política Nacional de Sistema de Ciudades Visión sostenible y crecimiento verde. Planear el Sistema de Ciudades en relación con el Ordenamiento Territorial Nacional.

- Catastro Multipropósito. Actualmente el Gobierno Proyecto de Ley por medio del cual se regulará el Sistema Nacional Catastral Multipropósito en Virtud del Procedimiento Legislativo Especial para La Paz, Fast Track.

6.11.2. Convenios internacionales.

El proyecto de Áreas Municipales Protegidas apoya directamente el cumplimiento de los objetivos de suscritos por el país a través de los siguientes acuerdos internacionales:

- **COP 12 Decisión 19** (octubre de 2014) Reconocer la contribución de las áreas protegidas privadas y áreas locales conservadas por las comunidades, promover la planificación integrada, la participación plena y efectiva y proporcionar apoyo e incentivos para la conservación de la biodiversidad.
- **CBD Metas de Aichi -**
 - 1,2,3:** Reconocimiento e la integración de los valores de la biodiversidad en las políticas nacionales y locales de desarrollo. Establecer y aplicar incentivos positivos.
 - 5,7.** Reducir la fragmentación y degradación de bosques, apoyar la producción y agricultura sostenibles 11,12,13: Conservación de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos y bien conectados, se previene la extinción de las especies y la erosión de la agro biodiversidad.
 - 14.16:** Los servicios ecosistémicos esenciales se han restaurado y salvaguardado. La resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la biodiversidad a las reservas de carbono ha mejorado
 - 17.18:** Implementación de la planificación participativa y mejoramiento de las capacidades. creación de capacidad mejorada. Los instrumentos de política para la participación efectiva en las estrategias nacionales de biodiversidad son implementados. Los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades locales relevantes para la conservación se integran y respetan.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015.**
 - 1.** Reducción de la pobreza: Los derechos sobre los recursos naturales, la capacidad de recuperación de los pobres a los choques climáticos, económicos, sociales y medioambientales.
 - 2.** Cero hambre: sistemas de producción sostenible de alimentos
 - 6.** El agua y el saneamiento: Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua. crecimiento económico
 - 10.** Reducir la desigualdad: promover la inclusión económica y política
 - 13.** Acción por el clima: reforzar la resistencia, mejorar la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático
 - 15.** La vida en la tierra: Asegurar la conservación de los ecosistemas, reducir la degradación y detener la pérdida de biodiversidad.

Un resumen de los diferentes planes y acuerdos nacionales e internacionales se presenta en el Anexo 15.

6.12. Puntos de Monitoreo de la Línea Base

En la actualidad no existen documentos oficiales que permitan construir una línea base en término de número de áreas protegidas municipales y otras estrategias de conservación a nivel local. Las únicas áreas que cuentan con una base de datos oficial son las Reservas Naturales de La Sociedad Civil inscritas oficialmente ante parques y que a la fecha según lo reportado en el RUNAP que a la fecha son 446 y cubren un área de 81.940 Ha. Actualmente MADS y PNNC se encuentran desarrollando una iniciativa de registro para lo que ellos denominan estrategias complementarias de conservación REAA (Registro único de ecosistemas y áreas ambientales). Se espera que este registro abarque todas las iniciativas de conservación basadas en área que no hacen parte del SINAP. Como estrategia de definición de línea base se propone trabajar en conjunto con las diferentes Direcciones Territoriales de PNNC, organizaciones articuladoras y secretarías técnicas de los subsistemas de áreas protegidas para lograr un estimativo por municipios, departamentos y regiones.

A pesar de la falta de datos oficiales, en el marco de la revisión bibliográfica realizada para este informe se pudieron identificar al menos 71 municipios que cuentan con sistemas de áreas protegidas (SIMAPS, SILAPs o SIMACs). El Anexo 9. contiene la información básica sobre cada uno de ellos.

6.13. Prioridades Identificadas

Según los resultados de las entrevistas con actores claves, análisis crítico de la información recogida en la revisión de literatura y experiencia del equipo consultor, sugerimos las siguientes prioridades para alcanzar los objetivos y actividades planeadas por el proyecto:

1. Es prioritario y viable promover a corto plazo en el país el desarrollo de portafolios cartográficos municipales de la EEP Municipal y de los Sistemas Municipales de Áreas Protegidas (y demás áreas de conservación y protección ambiental municipal). Estos mapas se pueden generar a partir de los insumos cartográficos a escala 1:25.000 (para gestión de riesgos de inundaciones, por precipitaciones y por movimientos en masa) de los suelos rurales que son requeridos por ley los POT/EOTs de segunda generación que actualmente están en gestión en todo el país.
2. Hay que facilitar y crear estrategias de capacitación que le permitan a funcionarios de administraciones locales, particularmente en los municipios de categoría 5 y 6 (quienes tienen limitadas capacidades técnicas y recursos tecnológicos), tener claro cómo se pueden articular las herramientas de gestión territorial, las de gestión de riesgo y los diversos lineamientos definidos en las políticas de conservación nacionales y regionales.
3. En general en el país se ha dado prevalencia a la conservación desde lo institucional y desde los niveles centrales de gobernanza. Esta estrategia es viable para áreas protegidas de orden nacional; sin embargo hace falta una discusión más amplia y un mayor reconocimiento de la importancia de la participación de las comunidades, la sociedad civil, y todo tipo de organizaciones

de base en la conservación local. Más que una participación nominal en talleres y actividades de socialización y consulta en relación a estrategias de conservación generadas desde el nivel central; es necesario crear una estrategia fuerte de inclusión empoderamiento y participación activa y efectiva de las organizaciones comunitarias, ONGs locales y sociedad civil.

4. En este sentido, es clave considerar a las organizaciones articuladoras y su función en la promoción y fortalecimiento de los procesos sociales que son la base de las iniciativas de conservación local. Esto requiere que se reconozcan no como una escala burocrática más del sistema o como facilitadoras de un registro ante PNNC. Estas organizaciones deberían tener incidencia política que refleje su base local y que permita el empoderamiento de las comunidades. Se sugiere que en las fases iniciales el proyecto haga énfasis en identificar las organizaciones que ya están trabajando en los municipios, promover la incorporación del componente de conservación en organizaciones comunitarias y ONGs locales con trayectoria en sus territorios; y centrarse en mejorar sus capacidades y funciones como organizaciones dedicadas a fortalecer la conservación local desde una base social y comunitaria.

7. CONSIDERACIONES Y PUNTOS DESTACADOS

Sin las áreas protegidas municipales, puede argumentarse que el SINAP está incompleto, no es ecológicamente representativo y no está efectivamente gestionado. La inclusión de las APM en el SINAP puede comenzar con la construcción, liderada desde lo local, de lineamientos para el diseño y la gobernanza de sistemas de áreas protegidas municipales que incluyan tanto las APM como otras ACPA.

7.1. Propuesta metodológica del equipo consultor para el proyecto APM

Fortalecer efectivamente a los gobiernos locales, entendiendo por esto principalmente los Concejos Municipales y las alcaldías, requiere reconocer la diversidad de municipios de Colombia y diagnosticar claramente sus debilidades y fortalezas estructurales y coyunturales. Para esto, como propuesta metodológica para el proyecto sugerimos la necesidad de dividir el diagnóstico y estrategias del proyecto APM Colombia en tres grupos de municipios, análogos a las categorías actuales de ley (que consideran población y presupuesto anual):

1. Municipios de categoría especial, correspondientes a ciudades o de grupos de municipios con AAU, y por lo tanto con una infraestructura administrativa y presupuestal instalada
2. Municipios intermedios o de categoría 1 a la 4, con ciudades medianas a pequeñas como centros urbanos, con menores capacidades técnicas y presupuestales instaladas.
3. Municipios rurales o de categorías 5 y 6 con bajos ingresos corrientes; cultural y socialmente campesinos o étnicos, con capacidades técnicas y presupuestales insuficientes y muy frágiles.

A este panorama complejo, deben añadirse las debilidades estructurales del territorio y la gente rural en Colombia, derivadas de su modelo de desarrollo. El campesinado mestizo, no étnico, es particularmente frágil por su falta de reconocimiento y protección en el

marco legal colombiano. La territorialidad del suelo rural de la mayor parte de los municipios de Colombia la ejerce, en variables grados de afectación por la violencia y la inequidad, el campesinado colombiano. Es necesario que la gestión y gobernanza de las áreas protegidas y de las demás áreas de conservación y protección ambiental municipal incluyan como sujetos activos en la construcción y defensa de su territorio, a la población campesina que tiene como hogar esos paisajes rurales.

7.2. Recomendaciones

7.2.1. Sobre la definición de Área Protegida Municipal

Proponemos una definición preliminar de trabajo de “Áreas Protegidas Municipales”, que consideramos operativa bajo las bases normativas del ordenamiento territorial colombiano: **predios municipales y privados del catastro municipal con objetivos claros de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la EEP.**

Incluimos los predios privados con dos fines:

- Que los predios con voluntad de conservación pero sin titulación adecuada para el registro RUNAP se reconozcan como áreas protegidas municipales.
- Que las RNSC con registro RUNAP queden mediante acuerdo municipal registradas en el catastro del municipio como áreas protegidas municipales, como estrategia para garantizar su permanencia en el ordenamiento municipal como tales. El tema requiere un detallado análisis jurídico, aunque en principio nuestra apreciación es que el Plan de Manejo de una RNSC y su condición de tal, no reduce el valor de un predio ni limita sus posibilidades productivas, sino que lo ordena respecto a su inherente función ecológica y social (Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia). Con incentivos del Estado (Artículo 14 del Decreto 1996/1999) adecuados que favorezcan el carácter de RNSC de una propiedad, su valor social además puede incrementar. El reconocimiento de su valor desde el Estado municipal, departamental y Nacional, es fundamental para iniciar un proceso de cambio de la valoración social de la conservación privada a escala predial.

7.2.2. Para garantizar la efectividad del proyecto

El proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales para la conservación en Colombia puede en su diseño e implementación reconocer las complejas variables de la Colombia municipal, y asumirlas indirectamente a través de:

1. Enfocar el proyecto en el fortalecimiento de la gobernanza local y comunitaria del agua y de las ACPA municipales. Esto fortalecería la organización rural de base y facilitaría su vinculación a espacios de participación democrática establecidos en el ordenamiento territorial y la normatividad ambiental. Recomendamos enfocarse en el empoderamiento político, técnico (incluyendo el uso de herramientas GPS y SIG) y organizativo de organizaciones de escala veredal y de cuencas de acueductos, y asociaciones de productores, como actores propositivos, razonablemente agendados, justamente remunerados, y activos en el proceso de fortalecimiento municipal de la conservación. Son estos actores genuinamente locales quienes

deben empoderarse de los POT / EOTs 2G y de la gobernanza de los sistemas municipales de áreas protegidas.

2. Desarrollar una herramienta de alto impacto territorial: Portafolio SIG del SIMAP (desarrollando la idea de los SIMAC de CORPONOR/GIZ). Partiendo de los avances técnicos del país en la definición de la EEP y de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres naturales (la cual deberá contar con cartografía básica, temática y de zonificación de amenazas a escala 1:25.000 en suelos rurales municipales), se puede elaborar como parte del Expediente Municipal del EOT 2G (y bajo la Ley 388/1997 que obliga a una amplia participación social) un portafolio SIG priorizado de cartografía de
 - a. la EEP del municipio,
 - b. las áreas protegidas municipales (declaradas por Acuerdo del Concejo Municipal), b) RNSC,
 - c. suelos bajo determinantes ambientales, incluyendo las demás áreas de conservación y protección ambiental municipal, y,
 - d. cartografía de procesos organizativos de base local y comunitaria a escalas de cuencas abastecedoras.
3. Desarrollar plataformas metodológicas o digitales que hagan vinculante el POT / EOT 2G con la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, que asigna partidas presupuestales anuales para cada periodo administrativo municipal. Las administraciones municipales tienen poca continuidad pero las herramientas que el proyecto les entregue para planificar, ordenar, ejecutar y reportar su presupuesto municipal pueden ser perdurables.
4. Articular la elaboración de la cartografía del POT / EOT 2G con la depuración de la imprecisa cartografía predial que aqueja a los municipios colombianos, siguiendo los lineamientos que el Gobierno establezca a través de su política (en trámite preliminar como ley) de Catastro Multipropósito.
5. Elaborar participativamente Guías pedagógicas dirigidas a actores municipales, que den pautas sencillas, prácticas y claras para la identificación y manejo de áreas protegidas municipales que permitan su delimitación, planeación y gestión, con particular atención a áreas de uso múltiple (Categoría VI UICN) y su gobernanza compartida y comunitaria. Las áreas protegidas municipales serían una categoría de áreas de conservación y protección ambiental municipal (Decreto 3600/2007, art. 4, num. 1.4), delimitadas con objetivos y medios claros para la conservación y gestión de la biodiversidad y de los beneficios derivados de los ecosistemas, incluyendo la prevención de desastres naturales y la adaptación al cambio climático.
6. Usar las herramientas UICN-CMAP: Los lineamientos de UICN para la gobernanza de áreas protegidas son un insumo valioso para discutir e implementar el tema de la gobernanza local en las áreas SIMAP y ACPA de cada municipio.

7.2.3. Recomendaciones generales

Por todo lo anterior, recomendamos que el proyecto contenga cuatro componentes; uno conceptual con aplicaciones prácticas generales, uno urbano y dos rurales:

Componente 1, conceptual:

Para aclarar las relaciones entre conceptos usados, con y sin bases normativas, con relación a las áreas protegidas municipales y demás áreas de conservación y protección ambiental municipal en el ordenamiento territorial municipal.

Productos principales:

1. Un documento de análisis, dirigido a actores locales, basado en lineamientos UICN, la normatividad vigente y casos de estudio, de las **aclaración de las relaciones entre Paisajes o Mosaicos de Conservación, Estructura Ecológica Principal, áreas protegidas municipales, ACPA, ECC, OMECs, determinantes ambientales y demás áreas de conservación y protección ambiental municipal**, y
2. un informe técnico de consultoría con conclusiones y recomendaciones prácticas aplicadas a los componentes 2, 3 y 4.

Componente 2, urbano:

Para fortalecer el ordenamiento del gasto municipal y el ejercicio de la gobernanza compartida y comunitaria de las áreas protegidas y OMECs de los sistemas urbanos y metropolitanos de áreas protegidas.

Producto principal: Con el apoyo de consultorías técnicas, las autoridades ambientales urbanas (AAU) o los gobiernos de ciudades (o grupos de municipios) con POTs de segunda generación y sistemas de áreas protegidas diseñan, implementan y aprueban mediante resolución administrativa, una **estrategia y plataforma SIG y digital para la planeación y seguimiento de la inversión del presupuesto anual de la ciudad o la AAU en conservación y gestión de su EEP** a través de un sistema completo de áreas protegidas municipales y demás áreas de conservación y protección ambiental municipal.

Componente 3, rural: SILAPs, SIMAPs y SIMACs existentes fortalecidos.

Para fortalecer la gobernanza (pública, privada, compartida y comunitaria) y la financiación (pública, privada y civil incluyendo esquemas de economía solidaria campesina) de los sistemas municipales de áreas protegidas ya existentes, avalados por Acuerdos Municipales.

Tres productos principales:

1. Los municipios adoptan, mediante aprobación de proyecto de Acuerdo Municipal, construido por una Alianza local* (con el apoyo de consultorías técnicas) **instancias eficientes de gobernanza** de las áreas SIMAP, articulando las estructuras locales de orden municipal (Comités Municipales, organizaciones comunitarias, Juntas) ya existentes.
2. Mediante consultorías externas enfocadas a la capacitación y amplia participación de actores municipales a través de la Alianza local*, y con base en la cartografía requerida por los EOT de segunda generación, los municipios elaboran un

portafolio SIG de su EEP y del SIMAP que la protege, con énfasis en cuencas abastecedoras priorizadas. La elaboración del portafolio SIG SIMAP incluiría las áreas protegidas municipales, las áreas protegidas SINAP y las demás áreas de conservación y protección ambiental municipal, así como la cartografía de procesos organizativos comunitarios y locales, quienes serían co-diseñadores y ejecutores de las acciones de intervención en el territorio. Con este insumo se actualizará el SIMAP del municipio a las condiciones de los EOTs 2G.

3. Con el apoyo de consultorías expertas en procesos municipales, las administraciones locales diseñan e implementan, con la participación de la Alianza local*, una **estrategia de gestión de proyectos de inversión para el SIMAP**, evalúan correspondencias del SIMAP con rubros del Plan de Desarrollo Municipal y presentan propuestas a instancias estatales de financiación de proyectos de ordenamiento territorial con énfasis en conservación de servicios ecosistémicos (asociados a bosques, agua, suelos y sistema productivos), la prevención comunitaria y ecosistémica de desastres naturales, y la adaptación rural al cambio climático. Por lo menos una propuesta gestionada ante instancias del Estado.

Componente 4, rural. Portafolios SIMAP para una Paz Sustentable

Para fortalecer municipios rurales priorizados en políticas o planes nacionales de Posconflicto, RRI y ordenamiento territorial.

Productos principales:

1. Con el apoyo de una consultoría técnica la Alianza local* lidera, diseña e implementa una estrategia y un Kit Territorial de herramientas dirigida a gobiernos locales para
 - a. **el desarrollo de un portafolio SIG SIMAP** dentro del Expediente Municipal y su cartografía temática, con énfasis en suelos y comunidades con conflictos ambientales,
 - b. **el uso del portafolio SIG SIMAP** para crear sinergias y aportar significativamente a los objetivos y metas de los programas o proyectos de Posconflicto u OT con los que se articule, con énfasis en sistemas productivos campesinos y sus reciprocidades con servicios ecosistémicos de soporte.

Recomendamos que los ejecutores para los componentes 3 y 4 sean **Alianzas locales entre ONGs locales, municipios, concejos municipales y acueductos municipales**, con el apoyo técnico de organizaciones consultoras locales (o de experticia a escala municipal) que a la vez que faciliten **el fortalecimiento del tejido social**, actúen como puente de relacionamiento del proyecto con las CARS, las Direcciones Territoriales de PNNC y las áreas SINAP traslapadas con los municipios o que hagan parte del paisaje de conservación en que se enmarca la Alianza.

Recomendamos, en el marco del Posconflicto y ya que la conservación o el deterioro de los servicios ecosistémicos impactan directamente a las comunidades rurales, su economía y sus modos de vida, que los componentes 1, 3 y 4 tengan en cuenta, de la manera más pertinente y viable posible, lo establecido en el Primer Punto del Acuerdo de Paz de La Habana (ver 7.5.)

Aunque esté fuera del alcance del proyecto Áreas Protegidas Municipales UICN-GIZ-ICLEI resolver los problemas estructurales de la ruralidad colombiana, sí debe enmarcarse en el proyecto estructural de Nación en torno a la construcción de un tejido social (e institucional) para la Paz y demostrar, de manera empírica y efectiva, cómo la conservación desde los municipios aporta a la construcción de convivencia pacífica y al bienestar ciudadano en lo que ampliamente se ha denominado el Posconflicto.

Coordinación técnica del proyecto: Recomendamos que esta coordinación técnica la realice el IAvH con el apoyo de consultorías brindadas por organizaciones locales de base, con amplia **experiencia de campo** en procesos de escala municipal.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cancillería. 2017. Acerca de Colombia. Todos por un nuevo país. In C. Colombia, editor.
- DANE. 2016. Tercer Censo Nacional Agropecuario. 12da entrega In DANE, editor., Bogota.
- DNP. 2014. Misión Para la Transformación del Campo. Diagnóstico de las condiciones sociales del campo colombiano. Dirección de Desarrollo Rural Sostenible – DDRS Dirección de Desarrollo Social – DDS Equipo de la Misión para la Transformación del Campo. Departamento Nacional de Planeación, Bogota.
- Franco, O. 2015. Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono. Lanzamiento Cifras de Deforestación Anual 2015. In IDEAM, editor. IDEAM, Bogota.
- Gaviria, S. 2016. Ciudades Modernas. Departamento Nacional de Planeación. In DNP, editor., Bogota.
- IGAC. 2011. Geografía de Colombia. In I. G. A. Codazzi, editor., Bogota.
- Ocampo, J. 2014. Saldar la deuda histórica con el campo. Elementos para el diagnóstico y el marco conceptual de la Misión. In D. N. d. Planeación, editor. DNP, Bogota.
- PNUD. 2011. Colombia Rural Razones para la Esperanza. Informe Nacional para el Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. In PNUD, editor. PNUD - Colombia, Bogota.
- Registraduría Nacional. 2017. Habitantes de Cajamarca (Tolima) dijeron no a la ejecución de proyectos y actividades mineras en este municipio. In R. Nacional, editor. Comunicado de Prensa No.0036 de 2017, Bogota.
- Restrepo, S., and J. C. Bernal. 2014. La cuestión agraria tierra y posconflicto en Colombia. Penguin Random House Grupo Editorial, Bogota.
- Rojas, E. 2006. Colombia Una Nación Multicultural. Su diversidad Etnica. Departamento Nacional de Estadística. In DANE, editor. DANE, Bogota.

9. ANEXOS

Anexo 1 - Metodología. Insumos utilizados para la elaboración del informe

Información para este informe	Fuente de insumos
Búsqueda general	Búsqueda online con las siguientes palabras clave: Sistemas de Áreas Protegidas Colombia, SIMAP Colombia; SILAP Colombia; áreas protegidas municipales Colombia; Ordenamiento territorial de áreas protegidas Colombia; EOT POT áreas protegidas; (nombre Corporación Autónoma Regional), área protegida.
Marco jurídico e institucional	Documentos de soporte de APMs, legislación sobre Ordenamiento Territorial, POTs de municipios con APMs, lineamientos gubernamentales, normatividad ambiental
Vínculos entre ordenamiento territorial municipal y áreas protegidas municipales y otras medidas de conservación. Capacidades de los gobiernos locales	Programas y proyectos nacionales Informes de consultorías y literatura incluyendo lineamientos UICN, FAO Experiencia del equipo consultor Base propia de entrevistas a actores nacionales, regionales y locales de iniciativas de conservación privada
Modelos y retos	Postconflicto, ambiente y reforma rural integral, planes y programas nacionales. Estudios de caso. Participación y relación directa de los consultores en procesos municipales que articulan EOTs de segunda generación, SIMAPs, áreas protegidas SINAP, reservas privadas y comunitarias, procesos de base, organizaciones de segundo nivel, territorios étnicos, autoridades ambientales, Parques Nacionales y objetivos nacionales de conservación.

Anexo 2- Listado de Actores clave y expertos entrevistados

Nombre	Institución	Función	Fecha
Matthäeus Hoffman	GIZ	Coordinador Programa Medio Ambiente Colombia	25/04/2017
Natalia Ramírez y Alex Ibagon	Ministerio de Medio Ambiente	Oficina de Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos	25/04/2017
Hernán Barbosa, Rubiela Peña, Andres Viquez	Parques Naturales Nacionales de Colombia	Director Grupo de Gestión e Integración SINAP - GGIS. Subdirección de Gestión y Manejo - SGM Parques Nacionales Naturales de Colombia	26/04/2017
Clara Matallana, Alexandra Areiza	IAvH	Gestion Territorial de la Biodiversidad. Miembro del grupo de expertos en Estrategias Complementarias de Conservación	26/04/2017
María Elfi Chávez	Fondo Patrimonio Natural	Consultora. Miembro del grupo expertos en Estrategias Complementarias de Conservación	26/04/2017
Sandra Galán	Fundación Natura	Subdirección de Investigación y Conservación	26/04/2017
Javier Gamba	WWF-Colombia	Oficina de Coordinación Áreas Protegidas	25/04/2017
Ana Elvia Arana	Corporación Autónoma Regional del Valle CVC	Coordinadora de la Secretaria Técnica del SIDAP Valle del Cauca	29/04/2017
Marcela Santamaría	Resnatur - organización articuladora de RNSC	Coordinadora Técnica. Miembro del expertos en Estrategias Complementarias de Conservación	26/04/2017
Sandra Acosta	Corpoversalles Organización Articuladora de RNSC	Gerente	18/04/2017
César Franco	Corporación Serraniagua Organización Articuladora de RNSC	Coordinador de Proyectos y Alianzas	28/04/2017
Dexter Drombo	Reserva Natural La Pedregoza	Director	28/04/2017

Anexo 3 - Encuesta online

Correos electrónicos con solicitud para difundir la encuesta enviados a:
Comisión Mundial de Áreas Protegidas UICN -Colombia
Asociación Red Colombiana de Reservas de la Sociedad Civil (Resnatur)
Coordinación SIDAP Valle del Cauca
Red Nacional de Acueductos Comunitarios
Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
Red de Justicia Ambiental Colombia
Grupo HTM
WCS, WWF

Respuestas recibidas

Participantes según afiliación institucional	
Corporaciones Autónomas Regionales	2
Gobierno Local	3
Gobierno Nacional	3
ONG local	2
ONG nacional o internacional	4
Parques Nacionales	2
Sociedad Civil	5
Total	21

Participantes según región del país	
Santander	3
Meta	3
Valle del Cauca	2
Guajira	1
Choco	1
Vichada	1
Casanare	1
Nariño	1
Tolima	1
Huila	1
Risaralda	1
Vaupés	1
Amazonas	1
Experiencia a nivel nacional	2
Total	21

Anexo 4 - Revisión bibliográfica de insumos para el diagnóstico de línea base de áreas protegidas municipales y otras medidas de conservación basadas en áreas a cargo de gobiernos locales en Colombia.

Documentos desde la visión SINAP

1. CONPES SINAP: *Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*
2. Decreto 2372/2010: *Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*
3. Decreto 1996/1996: *Reglamenta los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.*
4. PNNC: *ABC del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP*
5. PNNC: *Ruta para la declaratoria de áreas protegidas*
6. PNNC: *Diagnostico sobre la participación de Parques Nacionales en Procesos de Planeación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal*
7. PNNC: *Áreas Protegidas: Territorios para la Vida y la Paz. Áreas protegidas, paisajes rurales y urbanos: uniendo esfuerzos para la conservación.*
8. CORPONARIÑO: *Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 Diagnóstico Ambiental Zona Centro*
9. Econometría Consultores: *Evaluación institucional y de resultados de la Política de Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP Informe final.*
10. IAvH: proyecto libro *“Insumos para la gestión territorial en un escenario de paz: Análisis de estrategias para la conservación de la biodiversidad en Colombia”*

Documentos desde la visión del empoderamiento local de la conservación a través del Ordenamiento Territorial municipal

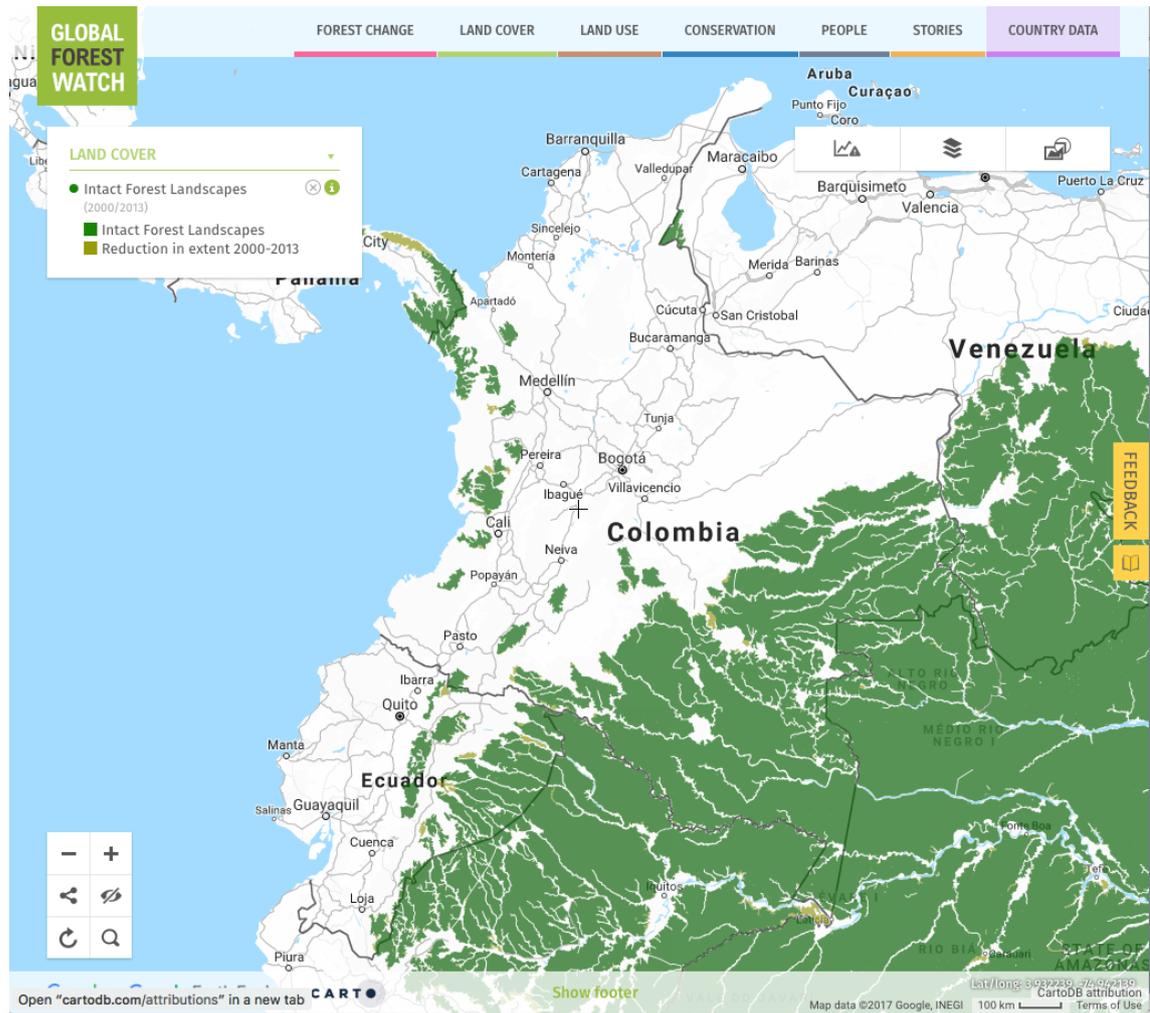
1. Ley 99 de 1993: *Funciones de los municipios y distritos en ordenamiento ambiental: “la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio”.*
2. Ley 388 de 1997: *Planes de Ordenamiento Territorial*
3. Decreto 3600 de 2007: *Ordenamiento del suelo rural*
4. Ley 1625 de 2013: *Régimen para las áreas metropolitanas.*
5. Decreto 1807 de 2014: *Reglamentación de la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial*
6. Corte Constitucional de Colombia Sentencia C-535/1996: *Principio de autonomía de entidades territoriales*
7. Corte Constitucional de Colombia Sentencia C-596/1998: *Constitución ecológica/Distribución de competencias en materia ambiental*
8. Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-445/2016: *Principio de autonomía territorial en el contexto de un Estado unitario*
9. Ley 1753 de 2015: *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*
10. CONPES 3819: *Política Nacional para consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia*
11. CONPES 3859: *Política para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano*
12. CONPES 3870: *Programa nacional para la formulación y actualización de Planes de Ordenamiento Territorial: POT Modernos*
13. DNP: *Ciudades Modernas*

14. CORPONOR: *Plan de Acción Institucional 2016-2019*
15. CORPOBOYACÁ: *Plan de Gestión Ambiental Regional 2009-2019*
16. CVC: *Construcción Colectiva del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP Valle)*
17. IDEAM: *Proceso metodológico y aplicación para la definición de la Estructura Ecológica nacional: énfasis en servicios ecosistémicos - Escala 1:500.000 Documento Síntesis*
18. IDEAM: *Mapas de amenazas de inundación 1:100.000 para 22 departamentos y 1:2.000 para 28 municipios de Colombia.*
19. Servicio Geológico Colombiano: *Guía metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa*
20. UNGRD: *Guía de Integración de la Gestión del Riesgo y el Ordenamiento Territorial Municipal*
21. IAvH: *Elementos para la incorporación de la biodiversidad en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial*
22. IAvH: *Naturaleza Urbana: Plataforma de experiencias*
23. IAvH: *Análisis jurídico de categorías regionales de áreas protegidas*
24. TNC: *Manual para la creación de áreas protegidas públicas regionales, departamentales y municipales en Colombia*
25. DAGMA-TNC-Corporación Biodiversa: *Guía metodológica para la implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias para la conservación de Cali SIMAP-Cali*
26. Alcaldía Mayor de Bogotá: *Política para el manejo del suelo de protección en el Distrito Capital*
27. GIZ: *Programa PROMAC: Políticas ambientales y manejo sostenible de los recursos naturales en Colombia*
28. UICN: *Cartilla sobre gobernanza para áreas protegidas*
29. MinCultura, MVCT, Federación Nacional de Cafeteros: *Guía para la incorporación del Paisaje Cultural Cafetero en la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT)*
30. MAVDT: *Guía Metodológica Revisión y Ajustes de Planes de Ordenamiento Territorial*
31. MAVDT: *Guía metodológica para la implementación del Expediente Municipal*
32. MADS: *Orientaciones a las Autoridades Ambientales para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y distrital*
33. Thomas van der Hammen: *La conservación de la biodiversidad: hacia una estructura ecológica de soporte de la nación colombiana*
34. Fernando Remolina-Angarita: *Figuras municipales de conservación ambiental en Colombia: ¿áreas protegidas, redes ecológicas o infraestructuras verdes?*
35. FNA: *Estructura Ecológica Principal y Áreas Protegidas de Bogotá: Oportunidad de integración de políticas para la construcción y el ordenamiento del territorio de la ciudad-región*

Anexo 5- Clasificación de municipios en Colombia. Reporte generado por la Contaduría General de La Nación en 28/11/2016. Según Artículo 2. Ley 617 de 2000, que modifica El artículo 6o. de la Ley 136 de 1994. Los distritos y municipios se clasificaran atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:

Categoría	Definición	Numero de municipios	Porcentaje
Especial 0	Población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.	6	1%
1	Población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.	26	2%
2	Población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales.	19	2%
3	Población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.	13	1%
4	Población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.	26	2%
5	Población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.	39	4%
6	Población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.	951	86%
Sin categorizar		21	2%
Total			1101

Anexo 6 - Paisajes de Bosques Intactos en Colombia: extensiones de bosque de mínimo 50.000 hectáreas con mínima intervención antrópica



Tomado de www.globalforestwatch.org

**Anexo 7 - Datos generales de tipos de áreas protegidas incluidas en el SINAP
(Decreto 2372/2010)**

Tipo de área protegida	Categorías UICN	Gobernanza y responsables	Número	Extensión (datos RUNAP)
Áreas del Sistema de Parques Nacionales	I, Ib, II	Gobernanza por el gobierno: PNNC	59	14,268,224
Reserva Forestal Protectora Nacional	VI	Gobernanza por el gobierno: MADS	56	599,961
Reserva Forestal Protectora Regional	VI	Gobernanza por el gobierno: CARs	95	180,663
Parques Naturales Regionales	II	Gobernanza por el gobierno: CARs	49	565,777
Distrito de Manejo Integrado Nacional	VI	Gobernanza por el gobierno: PNNC	1	6,113,887
Distrito de Manejo Integrado Regional	VI	Gobernanza por el gobierno: CARs	81	1,666,496
Distrito de Conservación de Suelos	VI	Gobernanza por el gobierno: CARs	11	49,265
Áreas de Recreación	V	Gobernanza por el gobierno: CARs	10	792
Reserva Natural de la Sociedad Civil	VI	Gobernanza privada: dueño con el apoyo de ONGs regionales o locales, planifica y registra en el RUNAP, dueño administra. Tienen derechos pero no incentivos económicos ni tributarios. No es a perpetuidad.	445	81,940

Anexo 8 - Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) (información de PNNC).

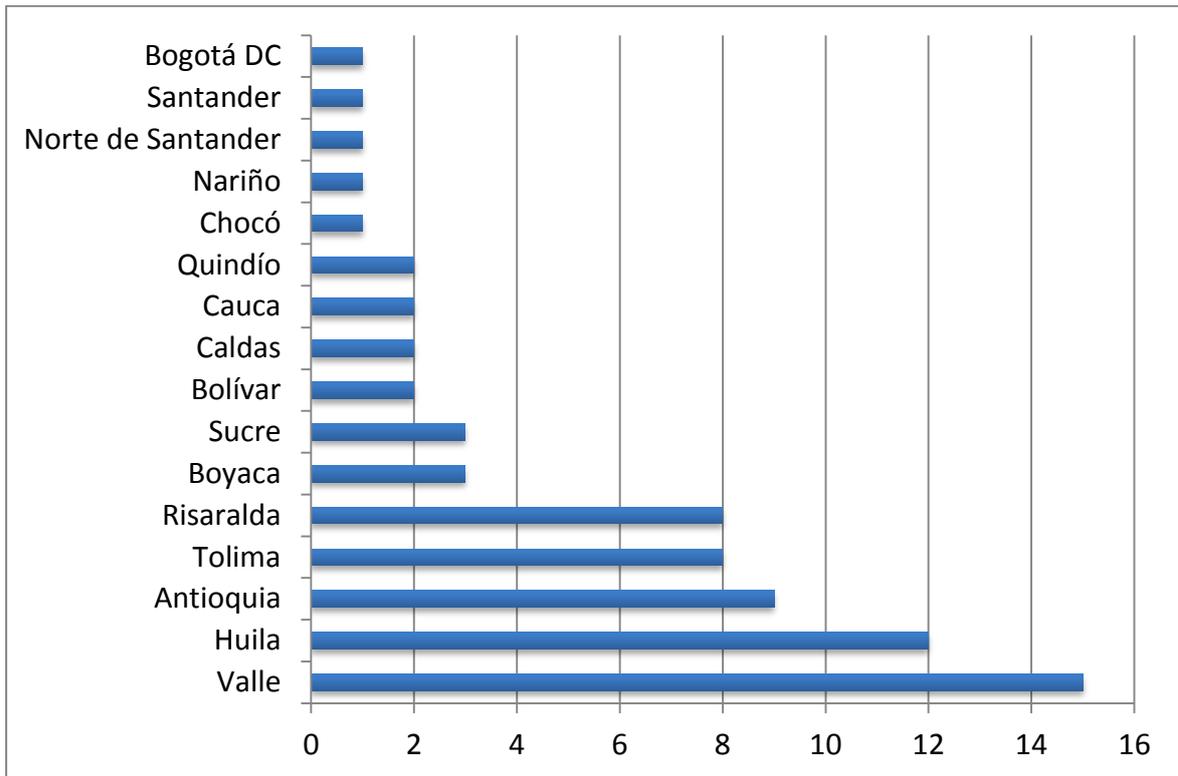
Subsistema	Descripción
SIRAP CARIBE	Comprende los departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andrés y Providencia, parcialmente Antioquia y Chocó, conformado por las corporaciones autónomas: CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR, CORPAMAG, CRA, CARDIQUE, CORPOMOJANA, CARSUCRE, CVS, CORALINA; Tres Departamentos Administrativos del Medio Ambiente: Barranquilla, Cartagena y Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta y Parques Nacionales . Igualmente lo integra los Subsistemas de Áreas Protegidas: SIDAP ATLÁNTICO, SISAP Sucre, SIRAP Guajira, -SIRAP Magdalena, SIRAP Cesar. Subsistema de Áreas Marinas Protegidas (SAMP).
SIRAP PACÍFICO	Comprende el departamento del Chocó, y el occidente de los departamento del Cauca, Nariño, y Valle del Cauca y el municipio de Turbo en el Departamento de Antioquia, integral las siguientes Corporaciones Autónomas Regionales CODECHOCO, CRC, CORPONARIÑO, CVC, CORPOURABA, CARDER y Parques Nacionales Naturales.
SIRAP EJE CAFETERO	Comprende la jurisdicción de 98 municipios en los departamentos de caldas, Quindío y Risaralda y la porción norte del Valle del Cauca y nor-occidental del Tolima y está conformado por las autoridades ambientales con jurisdicción en dichos departamentos; CORPOCALDAS, CARDER, CRQ; Cortolima la CVC y Parques Nacionales.
SIRAP MACIZO	Comprende la jurisdicción de 87 municipios de los departamentos del Valle del Cauca, Tolima, Cauca, Huila, Nariño, Putumayo y Caquetá y se encuentra conformado por CORPOAMAZONIA, CORPONARIÑO, CORTOLIMA, CAM, CVC, CRC y Parques Nacionales Naturales. A su vez, presenta Sistemas Departamentales de Áreas Protegidas – SIDAPs- (SIDAP Huila, SIDAP Nariño y SIDAP Valle del Cauca).
SIRAP NOROCCIDENTE	Comprende los departamentos de Chocó, Antioquia, Caldas, Risaralda, Tolima, Quindío y Valle del Cauca y está conformado por CODECHOCO, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABA, CORPOCALDAS, CARDER, CVC, CRQ, CORTOLIMA, AMVA y Parques Nacionales Naturales.
Sistemas Departamentales de Áreas Protegidas (SIDAP)	Antioquia, Chocó, Risaralda, Caldas, Quindío, Valle del Cauca, Tolima, Huila, Cauca, Nariño, Santander, Norte de Santander, Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico y Córdoba
Otros subsistemas	Sistema de Áreas Protegidas de CARSUCRE Sistema de Áreas Protegidas de la CSB Sistema de Áreas Protegidas de la CAR Sistema de Áreas Protegidas de CORPOBOYACÁ Sistema de Áreas Protegidas del Valle de Aburrá Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital de Bogotá Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Santiago de Cali En numerosos municipios se han venido adelantando acciones para conformar subsistemas de áreas protegidas en el ámbito de su jurisdicción.

**Anexo 9 - Procesos de Conservación local.
Sistemas Municipales, Locales, Distritales o Metropolitanos de Áreas Protegidas
en Colombia 04/2017.**

	Sigla	Municipio	CAT	Departamento
1	SILAP	Envigado	1	Antioquia
2	SIMAP	Carolina del Príncipe	6	Antioquia
3	SIMAP	Urao	6	Antioquia
4	SIMAP	Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Caldas	0	Antioquia
5	SILAP	Santa Rosa de Osos	5	Antioquia
6	SILAP	Guadalupe	6	Antioquia
7	SIMAP	Yondó	5	Antioquia
8	SILAP	San Carlos	6	Antioquia
9	SILAP	Jardín	6	Antioquia
10	SILAP	San Jacinto	6	Bolívar
11	SILAP	San Juan Nepomuceno	6	Bolívar
12	SILAP	Cucaita	6	Boyacá
13	SIMAP	Sotaquirá	6	Boyacá
14	SIMAP	Duitama	3	Boyacá
15	SIMAP	Manizales	1	Caldas
16	SIMAP	La Dorada	4	Caldas
17	SILAP	Sotará	6	Cauca
18	SILAP	El Tambo	6	Cauca
19	SILAP	San José del Palmar	6	Chocó
20	SAP	Bogota	0	Bogotá DC
21	SILAP	Pitalito	4	Huila
22	SILAP	Palestina	6	Huila
23	SILAP	San Agustín	6	Huila
24	SILAP	San José de Isnos	6	Huila
25	SILAP	Acevedo	6	Huila
26	SILAP	Tarquí	6	Huila
27	SILAP	La Argentina	6	Huila
28	SILAP	Saladoblanco	6	Huila
29	SILAP	Oporapa	6	Huila
30	SILAP	Teruel	6	Huila
31	SILAP	La Plata	6	Huila
32	SILAP	Gigante	6	Huila
33	SILAP	Pasto	1	Nariño
34	SIMAC	Salazar de las Palmas	6	Norte de Santander
35	SIMAP	Montenegro	6	Quindío
36	SIMAP	Armenia	1	Quindío
37	SIMAP	Pereira	1	Risaralda
38	SIMAP	Dosquebradas	2	Risaralda
39	SIMAP	Santa Rosa de Cabal	5	Risaralda
40	SIMAP	La Celia	6	Risaralda
41	SIMAP	Apía	6	Risaralda
42	SIMAP	Pueblo Rico	6	Risaralda

	Sigla	Municipio	CAT	Departamento
43	SIMAP	La Virginia	6	Risaralda
44	SIMAP	Santuario	6	Risaralda
45	SILAP	Barrancabermeja	1	Santander
46	SILAP	Baraya	6	Sucre
47	SILAP	Galeras	6	Sucre
48	SILAP	Guarandas	6	Sucre
49	SIMAP	Cajamarca	6	Tolima
50	SIMAP	Líbano	6	Tolima
51	SIMAP	Murillo	6	Tolima
52	SIMAP	Roncesvalles	6	Tolima
53	SIMAP	San Luis	6	Tolima
54	SIMAP	Casablanca	6	Tolima
55	SIMAP	Ibagué	1	Tolima
56	SIMAP	Chaparral	6	Tolima
57	SIMAP	Cali	0	Valle
58	SIMAP	Palmira	1	Valle
59	SIMAP	Jamundí	2	Valle
60	SIMAP	Yumbo	1	Valle
61	SIMAP	Tuluá	2	Valle
62	SIMAP	Toro	6	Valle
63	SIMAP	Versalles	6	Valle
64	SIMAP	Bolívar	6	Valle
65	SIMAP	El Dovio	6	Valle
66	SIMAP	Restrepo	6	Valle
67	SIMAP	El Cairo	6	Valle
68	SIMAP	Riofrío	6	Valle
69	SIMAP	Bugalagrande	6	Valle
70	SIMAP	Calima	6	Valle
71	SIMAP	Sevilla	6	Valle

**Anexo 10 - Procesos de Conservación local.
Sistemas de Áreas Protegidas a nivel municipal por departamento 04/2017**



Anexo 11 - Comunicado de las los Actores de los subsistemas de Áreas protegidas durante el II Congreso de Áreas Protegidas 2014. manifestando su desacuerdo.

MENSAJE AL II CONGRESO COLOMBIANO DE AREAS PROTEGIDAS

Los abajo firmantes como actores de SINAP, participantes en el II Congreso Colombiano de áreas protegidas y con el ánimo de aportar a la construcción de un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado queremos manifestar lo siguiente:

Reconocemos los esfuerzos realizados por avanzaren el relacionamiento interministerial para garantizar la protección de las áreas protegidas del SINAP sin embargo consideramos que este proceso aun no es completo pues no está incluyendo la totalidad de las áreas protegidas y niveles de gestión que hoy en día existen en el país.

Es necesario que el SINAP reconozca la existencia de las áreas protegidas municipales, étnicas y comunitarias campesinas que cumplen con la definición y criterios de área protegida según el convenio de diversidad biológica y la ley 165 de 1994.

Estamos convencidos de que las áreas protegidas en todos los niveles de gestión y gobernanza son las estrategias más importantes de conservación in situ de la biodiversidad, por lo tanto es imperioso que el país entienda esto y asuma administrativamente el SINAP como un ente rector para todas las áreas protegidas del país y no como una dependencia de Parques Nacionales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como máxima autoridad ambiental del país debe tener una política clara para áreas protegidas y asumir una posición frente a este tema. Actualmente el MADS no cuenta con una dependencia encargada de emitir lineamientos sobre áreas protegidas.

56 áreas protegidas del SINAP bajo la categoría de Reservas Forestales Protectoras Nacionales, , estuvieron ausentes del II Congreso Colombiano, aun siendo unos de los territorios con mayores problemas hoy en día y con mayores necesidades de reglamentación, en donde la participación de MADS era fundamental.

Los Sistemas municipales o locales como nivel de gestión local son la principal estrategia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación nacionales y la materialización de la estructura ecológica principal a través de los POT.

Las áreas protegidas municipales son fundamentales para que el sistema avance en la representatividad, dando cumplimiento principalmente al segundo objetivo de conservación, relacionado con la oferta de bienes y servicios ambientales, por lo tanto estas áreas deben ser reconocidas como áreas protegidas.

En el proceso de articulación interministerial el SINAP debe contar con la visión de las autoridades ambientales regionales. De modo que no se generen vacíos como lo sucedido con la resolución 705 de 2013, sobre reservas temporales, en

Fanny Prady V.
10/18/2014

donde las prioridades allí identificadas no coinciden en la mayoría de los casos con las prioridades regionales.

El SINAP debe avanzar en la reglamentación real y efectiva para garantizar la sostenibilidad y gobernanza de las áreas protegidas y los subsistemas. Para esto se requiere repensar el modelo de administración y manejo de las áreas del Sistema en todos los niveles.

Se requiere urgentemente que se avance normativamente en la reglamentación de incentivos y pagos por servicios ambientales para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

El Congreso de áreas protegidas de Colombia debe convertirse en la asamblea del SINAP, en donde se dé mayor posibilidad de interlocución para que los actores puedan expresarse.

Se firma en Bogotá el día 18 de Julio de 2014, en el marco del II Congreso Colombiano de áreas protegidas.

	NOMBRE	CEDULA	SIDAP/SIRAP/SIMAP	FIRMA
1	Monica Amaya 2	41936905	Quindío SIDAP	Monica Amaya 2
2	Martha Yamundy Lora	4701535	Eje Cafetero SIRAP	Martha Yamundy Lora
3	Mónica Iturbide	6681738	SIDAP Valle	Mónica Iturbide
4	Alejandro Zamora	67413390	SIRAP - CAFFE	Alejandro Zamora
5	Idro Cardenas	9428760	SIRAP So. Va.	Idro Cardenas
6	Carlos A. Posada C.	2.517.884	SIDAP Valle del Cauca	Carlos A. Posada C.
7	Andrés Carceres	6701325	SIDAP Valle del Cauca	Andrés Carceres
8	Jesus Geshzo C.	16890737	SIDAP VALLE - COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIA	Jesus Geshzo C.
9	Liliana S. C.	2973476	Fundación San Cipriano	Liliana S. C.
10	Wendy S. S.	6471802		Wendy S. S.
11	Nelly Amparo Ospina	31197373	SIMAP TULUA	Nelly Amparo Ospina
12	Sandra Isabel Acosta G.	79927365	SIDAP VALLE - SIMAP Rosalba	Sandra Isabel Acosta G.
13	Enrique Bernaldo	66753123	Cooperativa Teofuturo	Enrique Bernaldo
14	Duván Martínez	94420114	SIDAP Valle	Duván Martínez
15	Martha P. Madrid	66677915	SIDAP - VALLE	Martha P. Madrid
16	Patricia C. Carrera	38602972	SIDAP - Valle	Patricia C. Carrera
17	Andrea M. Varela	29620660	SIDAP - Valle	Andrea M. Varela
18	Alfonso Reyes	16709764	SIDAP - VALLE	Alfonso Reyes
19	Andrés M. M.	96741532	SIDAP - ACCIÓNA	Andrés M. M.
20	Juan B. Adarve	10.083569	SIDAP - Valle	Juan B. Adarve
21	Wendy S. S.	3882333	SIDAP - Valle	Wendy S. S.
22	Wendy S. S.	94150867	Valle	Wendy S. S.
23	Lina Elvia Arona	81522518	SIDAP Valle	Lina Elvia Arona
24	Luz Angela F.	31973755	SIDAP Valle	Luz Angela F.
25	Santiago Sierra Par	98450514	SIMAP - CALI	Santiago Sierra Par
26	Sandra C. Gardillo	86757117	SIDAP - VALLE	Sandra C. Gardillo
27	Wilfrido Aranzar	94340324	SIDAP - Valle	Wilfrido Aranzar
28	Marta Lora Velazquez	SIMAP CALI	6681738	Marta Lora Velazquez
29	Sandra Lorena T.	SIMAP CALI	6606924	Sandra Lorena T.
30	Andrés Uribe B.	SIMAP Cali	cc. 1636493 tel. 6600374	Andrés Uribe B.

	NOMBRE	CEDULA	SIDAP/SIRAP/SIMAP	FIRMA
30	Martha Lucía Soto	6697734	STDAP Valle CUC	Martha Lucía Soto
31	Alicia Olivos	29134352	SIDAP Valle CUC	Alicia Olivos
32	Sandra M. Sanchez	38794361	SIMAP Tulua	Sandra M. Sanchez
33	Luis Edg Muñoz	16.916.298	SIDAP - Valle CUC	Luis Edg Muñoz
34	Consuelo Camacho F.	38.233449	SIDAP-Tulua	Consuelo Camacho F.
35	Francisco Gomez B	16266592	SIDAP-Talima	Francisco Gomez B
36	Esperanza Yefia V.	66717611	SIDAP-Tulua	Esperanza Yefia V.
37	Gertan Land	16257491	SIDAP-Centro	Gertan Land
38	Magnolia Lovato J	34.371.34	SIDAP valle. (CUC)	Magnolia Lovato J
39	María Alberto Gonzalez	216830878	SIDAP-Valle	María Alberto Gonzalez
40	Marcell Gonzalez	31120448	SIDAP Valle	Marcell Gonzalez
41	Freyman Balanta	16848297	SIDAP Valle	Freyman Balanta
42	Manoel Rizo deca	94470145	SIDAP Valle	Manoel Rizo deca
43	Wilson Torres	8316179	Voces del Huerto	Wilson Torres
44	Antonio Trejos Bolanos	94020010	SIDAP Valle	Antonio Trejos Bolanos
45	Wilson Fabian Ariza	7560235	SIDAP-Tulua	Wilson Fabian Ariza
46	ALLEN HERRERA	4020081	ENAP-COBA	ALLEN HERRERA
47	Juber Gama	1116431658	SIDAP VALLE	Juber Gama
48	Guillermo Rojas	13482548	SAN JERONIMO Co	Guillermo Rojas
49	Pablo Gomez	9518326	Starata SS	Pablo Gomez
50	Carlos A. Andrade	6138152	Sidap valle	Carlos A. Andrade
51	María Patricia Herra	3120182	Sidap valle.	María Patricia Herra
52	Vanita Andrade	111412135	SIDAP VALLE	Vanita Andrade
53	Juan Carlos Fernández P	16361830	SIDAP Tulua	Juan Carlos Fernández P
54	Luis Felipe Posso	6104284	SIDAP-Buza	Luis Felipe Posso
55	Bibiana Yari	43667803	Unidad Productiva Agrícola Akabua	Bibiana Yari
56	Ana Yane Valencia	66829901	SIDAP - Cali	Ana Yane Valencia
57	Liliana Cediell	110484062	SIDAP-Talima	Liliana Cediell
58	Andrea Capera Alvarez	110506357	SIDAP - Talima	Andrea Capera Alvarez
59	Angela Cardenas S.	42719225	Areas protegidas Valle	Angela Cardenas S.
60	Luponey Muraz G.	66977640	SIDAP Valle	Luponey Muraz G.
61	Cristina Landona	111750184	SIDAP Valle	Cristina Landona
62	Tatiana Nunez	115194863	SIDAP Valle	Tatiana Nunez
63	Luis Cayula Brito	24025996	Via Ambiental-	Luis Cayula Brito
64	Marii Berrío	4245154	CORNARE	Marii Berrío
65	Julio C. Rodriguez	93359161	C.R.C.	Julio C. Rodriguez
66	SCOTT WOOD	4344022	ANTIOQUIA	SCOTT WOOD
67	Arregoces Pacheco	34.078.179	Comunidad Indígena	Arregoces Pacheco
68	Guillermo Soto	16609116	Provinc. Cauca	Guillermo Soto
69	Diego Armando Burgos	16735286	UAD	Diego Armando Burgos
70	CESAR D. MONTEALEGRE	94891816	NOQUIA - Valle	Cesar D. Montealegre
71	Claudia Galvis L.	42789279	Antioquia	Claudia Galvis L.
72	Luis Lopez	29021913	Talima	Luis Lopez
73	Cardo Carraceda	103885192	SIRAP MACAO	Cardo Carraceda
74	Amador Hernandez	34.769602	SIRAP Macao	Amador Hernandez
75	Rubén Zuriga	2855324	Talima	Rubén Zuriga
76	Marta Alicia Gomez	31476077	Valle SIDAP-CUC	Marta Alicia Gomez
77	John David Moreno	93377108	Co. C.A.	John David Moreno
	Luis Alberto	17901302	C.C. BOCA	Luis Alberto

Anexo 12 - Programas activos del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753/2015)

Sistema de Ciudades (artículo 89 Ley 1753 y CONPES 2819/2014)

Para promover el desarrollo del Sistema de Ciudades y los corredores urbanos regionales. Establece entre sus objetivos la determinación de la EEP: *“Considerando la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos del país, principalmente las fuentes abastecedoras de acueductos, y de consolidar el ordenamiento ambiental, se determinará la estructura ecológica principal.”*

Programa Nacional para la Formulación y Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial: POT Modernos (CONPES 3870/2016).

Se espera contar con una nueva generación de planes de ordenamiento territorial que permita optimizar la planeación, gestión y financiación del desarrollo territorial, y avanzar en los objetivos de desarrollo sostenible y en el cierre de brechas plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Catastro Multipropósito (artículo 104 Ley 1753, CONPES 3859/2016):

En cumplimiento del PND 2014-2018 se propone una política para la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito moderno, completo, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, integrado con los sistemas de planeación e información del territorio, y en concordancia con estándares internacionales. Contribuirá a generar las condiciones para dar sostenibilidad a los procesos de paz territorial, mejorar las capacidades e instrumentos del Estado para priorizar y asignar mejor la inversión pública en las regiones, y garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones económica, social y ambiental de la propiedad, tal como lo establece la Constitución Política.

Anexo 13- Servicios ecosistémicos identificados por el IDEAM como aporte institucional a la Estructura Ecológica del país (La categoría y subtipo corresponden al esquema UNEP-WCMC 2011)

Nombre del Servicio	Categoría del Servicio	Subtipo
Provisión de agua	Provisión	Agua
Regulación de agua	Regulación	Regulación de agua
Moderación de movimientos en masa	Regulación	Moderación de eventos extremos
Moderación de eventos por inundaciones	Regulación	Moderación de eventos extremos
Almacenamiento de carbono en la biomasa aérea	Regulación	Regulación climática (incluyendo almacenamiento de carbono)
Almacenamiento de carbono en el suelo	Regulación	Regulación climática (incluyendo almacenamiento de carbono)

Anexo 14 - Organizaciones articuladoras formalmente registradas ante PNNC

Nombre	CAR
Resnatur	87 municipios del país es de nivel Nacional
Serankwa, Apired	CAM
Tierrandina	CORPONARIÑO
Fundación Ambiente Colombia	CVC
Corfopal	CVC
Ecofuturo (Corporación socio ecológica para el futuro de Bolívar, Valle del Cauca)	CVC
Fundación Ecoambientes	CVC
Corpoversalles (Corporación para el desarrollo de Versalles)	CVC
Corporación Serraniagua (en trámite)	CVC
Corporación Ambiental La Pedregoza	CORMACARENA
Fundación Cunaguaro	CORPORINOQUIA
Fundación Reserva Natural La Palmita	CORPORINOQUIA
Fundación Cataruben	CORPORINOQUIA
Fundación Palmarito Casanare	CORPORINOQUIA

Fuente: PNNC 2017

Anexo 15 - Aportes del proyecto APM a planes y políticas nacionales y convenios internacionales

Plan o Política	Descripción y objetivos apoyados por el proyecto APM
Orden Nacional	
<p>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Ley 1753/2015 y documento Bases del PND, versión para el Congreso</p>	<p>El PND orienta los programas y proyectos de inversión y gestión pública en cabeza del Gobierno Nacional. El proyecto se enmarcaría dentro de su:</p> <p>“Objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental. La biodiversidad y sus servicios ecosistémicos proveen beneficios que son la base para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del país y la adaptación al cambio climático. Para mantener la capacidad de los ecosistemas de proveer dichos beneficios es necesario conservarlos, restaurarlos y reducir su degradación, acciones que parten de un ordenamiento integral del territorio donde los actores hacen uso adecuado del mismo, reduciendo los conflictos y promoviendo la sostenibilidad. (...)</p> <p>b. Esta estrategia busca promover el ordenamiento integral del territorio, con el fin de reducir los conflictos asociados al uso inadecuado y la degradación ambiental, generando beneficios socio- económicos a las poblaciones más vulnerables y como instrumento para la transición hacia la paz. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones:</p> <p>Unificación de lineamientos para el ordenamiento integral del territorio: se avanzará en la elaboración y socialización de la Estructura Ecológica Principal y se adoptará el Estatuto de Zonificación de uso adecuado del territorio. Lo anterior permitirá avanzar en la protección efectiva de ecosistemas estratégicos y reducir los conflictos por uso en el territorio“</p> <p>De la Ley 1753 el proyecto podría aportar a: Artículo 171. <i>Prevención de la deforestación de bosques naturales.</i> Artículo 172. <i>Protección de humedales.</i> Artículo 173. <i>Protección y delimitación de páramos.</i> Artículo 174. <i>Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos.</i> Artículo 192. <i>Acuerdos con entidades territoriales.</i></p>
<p>MADS: Plan Estratégico Sectorial, Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2014-2018</p>	<p>Dentro de sus estrategias sectoriales para Crecimiento Verde se propone la Estrategia 2: Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible.</p>

<p>Plan Nacional de Biodiversidad que implementa la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).</p>	<p>Este Plan Nacional presenta a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos continentales y marinos del país como bienes de alto valor público que prestan beneficios tangibles a la sociedad y vitales para el desarrollo nacional. En adelante, la biodiversidad de Colombia deberá ser incorporada en la toma de decisiones de todos los sectores como base fundamental para el bienestar de la población actual y de las futuras generaciones. Uno de los propósitos fundamentales del Plan Nacional de Biodiversidad es enmarcar la productividad y competitividad del país teniendo en cuenta la resiliencia de los socioecosistemas como límite para su crecimiento, en otras palabras, Colombia tiene ahora un plan que incorpora a la biodiversidad a su desarrollo sostenible.</p>
<p>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD-</p>	<p>Tiene como objetivo implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, contribuyendo a la seguridad, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia se encuentra desde su objetivo general y sus cinco objetivos específicos, alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030. El PNGRD incorpora y pretende articularse con los objetivos de desarrollo sostenible y de adaptación al cambio climático. La meta fundamental que comparten la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático es la de reducir el riesgo de desastres y los efectos asociados a pérdidas y daños derivados de la ocurrencia de eventos climáticos, hídricos y socio-naturales con posibles aumentos en intensidades y recurrencias de futuros eventos extremos exacerbados por los efectos del calentamiento global. Para esto, define programas y proyectos que apuntan a las siguientes líneas estratégicas relacionadas con estas temáticas: 1) Sinergias entre adaptación y mitigación, 2) Adaptación basada en socio-ecosistemas, 3). Articulación de la adaptación al cambio climático y gestión de riesgos, incluyendo el diseño e implementación de un sistema de alerta temprana, 4) Adaptación de infraestructura básica y sectores de la economía, 5) Incorporación de consideraciones de adaptación y resiliencia en la planificación sectorial, territorial y del desarrollo. 6) Promoción de la educación en cambio climático para generación de cambios de comportamiento. Todo esto en función de disminuir la vulnerabilidad y aumento en la resiliencia de la las comunidades a través de medidas mitigación y adaptación.</p>
<p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC</p>	<p>El país presenta una alta vulnerabilidad social, económica y ambiental. La ausencia de estrategias de adaptación como respuesta al cambio del clima y eventos climáticos extremos lo que llevaron a la creación del Fondo de Adaptación y la formulación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC. Su finalidad es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con instituciones como el Instituto de Hidrología , Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y LA Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo UNGRD apoyan la construcción del PNACC, iniciativa liderada por el Departamento Nacional de Planeación , DNP con la participación activa de los sectores productivos, los territorios y la población.</p>
<p>Estrategia para la Gestión Integral Ambiental del Suelo en Colombia - GIAS.</p>	<p>Promover la gestión integral para la conservación del suelo en Colombia, en las dimensiones social, ecológica, económica y política, esto es en lo ambiental, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad y la calidad del agua y del aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, con el propósito de garantizar la seguridad, autonomía y soberanía alimentarias del país, una economía sostenible y el bienestar de los colombianos.</p>

<p>La Política Nacional de Sistema de Ciudades Eje 1:</p>	<p>Visión sostenible y crecimiento verde. Planear el Sistema de Ciudades en relación con el Ordenamiento Territorial Nacional. Con el fin de fortalecer los procesos de planeación y ordenamiento territorial y ambiental, se consolidará la información estadística y cartográfica con énfasis en el Sistema de Ciudades propuesto. Integrar la planificación ambiental con el sistema urbano teniendo en cuenta las características propias de cada territorio. Considerando la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos del país, principalmente las fuentes abastecedoras de acueductos, y de consolidar el ordenamiento ambiental, se determinará la estructura ecológica principal. Estas medidas deberán estar acompañadas de instrumentos normativos y regulatorios que faciliten e incentiven procesos de regionalización de los servicios públicos domiciliarios y una adecuada gestión integral de los recursos hídricos. Así mismo, se promoverá la implementación de políticas integrales de gestión de riesgo de desastres y de cambio climático acorde con las directrices que viene desarrollando el Gobierno Nacional, orientada a reducir las vulnerabilidades de la infraestructura del sistema de ciudades.”</p>
<p>Catastro Multipropósito.</p>	<p>Actualmente, y en cumplimiento del PND 2014-2018 y del CONPES 3859, el Gobierno gestiona un Proyecto de Ley por medio del cual se regulará el Sistema Nacional Catastral Multipropósito en Virtud del Procedimiento Legislativo Especial para La Paz, Fast Track. La fase inicial del proyecto DNP de Catastro Multipropósito ya está en implementación.</p>
<p style="text-align: center;">Orden Internacional</p>	
<p>COP 12 Decisión 19 (octubre de 2014)</p>	<p>Reconocer la contribución de las áreas protegidas privadas y áreas locales conservadas por las comunidades, promover la planificación integrada, la participación plena y efectiva y proporcionar apoyo e incentivos para la conservación de la biodiversidad.</p>
<p>CBD Metas de Aichi -</p>	<p>1,2,3: Reconocimiento e la integración de los valores de la biodiversidad en las políticas nacionales y locales de desarrollo. Establecer y aplicar incentivos positivos. 5,7. Reducir la fragmentación y degradación de bosques, apoyar la producción y agricultura sostenibles 11,12,13: Conservación de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos y bien conectados, se previene la extinción de las especies y la erosión de la agro biodiversidad. 14.16: Los servicios ecosistemicos esenciales se han restaurado y salvaguardado. La resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la biodiversidad a las reservas de carbono ha mejorado 17.18: Implementación de la planificación participativa y mejoramiento de las capacidades. creación de capacidad mejorada. Los instrumentos de política para la participación efectiva en las estrategias nacionales de biodiversidad son implementados. Los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades locales relevantes para la conservación se integran y respetan.</p>

Objetivos Desarrollo Sostenible 2015.	de <ul style="list-style-type: none"> 1. Reducción de la pobreza: Los derechos sobre los recursos naturales, la capacidad de recuperación de los pobres a los choques climáticos, económicos, sociales y medioambientales. 2. Cero hambre: sistemas de producción sostenible de alimentos 6. El agua y el saneamiento: Proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua. crecimiento económico 10. Reducir la desigualdad: promover la inclusión económica y política 13. Acción por el clima: reforzar la resistencia, mejorar la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático 15. La vida en la tierra: Asegurar la conservación de los ecosistemas, reducir la degradación y detener la pérdida de biodiversidad
--	---

